

BMA

# La Barra<sup>MR</sup>



## HOMENAJE A BARRISTAS QUE CUMPLEN 50 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

### José Enrique Tapia Pérez, Mario Roberto Martínez Guerrero y Jorge Luis León Orantes Vallejo

PRESENCIA DE  
LA ABA EN MÉXICO

LA REFORMA LABORAL,  
¿MEJORANDO LA COMPETITIVIDAD  
DE MÉXICO?

FORO SOBRE LA REFORMA  
CONSTITUCIONAL EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS

# Beneficios para el Barrista

	<p><b>Editorial Themis:</b> Se obliga a otorgar a todos los barristas al corriente en el pago de sus cuotas que se identifiquen con la credencial de la Barra un descuento del 20% en el precio de todas las publicaciones de Editorial Themis. <a href="http://www.themis.com.mx">www.themis.com.mx</a></p>		<p><b>Laboratorios el Chopo:</b> Se otorgará el 35% DESCUENTO EN ESTUDIOS DE LABORATORIO, 25% EN ESTUDIOS DE GABINETE Y EL 15% EN ESTUDIOS ESPECIALIZADOS; SIN DESCUENTO EN ESTUDIOS ESPECIALES MARCADOS EN LA LISTA DE PRECIOS CON ASTERISCO (*) a todos los asociados del Colegio y familiares directos (hermanos, padres, hijos y esposo).</p>
	<p><b>La Castellana:</b> Otorgará un descuento especial a todos los miembros de la Barra del 10% en toda la tienda excepto productos destilados y champañas. Esto solo podrá ser válido en sus dos sucursales de Mundo Gourmet San Ángel y Pedregal, siendo indispensable muestren la credencial que los acredite como miembros del Colegio.</p>		<p><b>Jurisoft:</b> se obliga a otorgar a los barristas financiación a 3 meses sin intereses y un 20% de descuento en la adquisición del Software Infolex, así como la Instalación y Formación Inicial in situ (3 horas incluidas) dentro del Distrito Federal. Para clientes fuera del D.F., la instalación y formación se llevarán a cabo por acceso remoto. ver mas <a href="http://www.infolex.com.mx">www.infolex.com.mx</a></p>
	<p><b>Opticas Lux:</b> Descuento especial del 15% a los asociados de Barra Mexicana, así como de la Asociación de Servicios Legales y sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos), en la adquisición de productos tales como armazones nacionales y de importación, lentes oftálmicas y lentes de contacto oftálmicos. <a href="http://www.opticaslux.com.mx">www.opticaslux.com.mx</a></p>		<p><b>Promo Arte:</b> Obras de arte con descuentos especiales Solicita el Catálogo Virtual de Obras de Arte personalizado en donde a los miembros de la Barra se nos da un tratamiento especial. A los descuentos tradicionales entre un 15 y 25% que ofrece esta Galería a sus clientes, nos otorgan un descuento adicional del 10% y no nos cobran gastos de envío a cualquier parte de la república. Todas las obras se entregan con Certificado de Autenticidad. Solicítalo sin cargo alguno en: <a href="mailto:promoarte@aol.com">promoarte@aol.com</a></p>
	<p><b>The St. Regis Mexico City:</b> una presencia imponente en el centro histórico de la ciudad, está bellamente ubicado en la elegante Torre Libertad de 31 pisos. Cuenta con vistas al Paseo de la Reforma en el corazón de una de las zonas más emocionantes de la ciudad. Disfrute de las increíbles vistas de las plazas históricas y de la dinámica cultura de la ciudad desde las ventanas de las 189 elegantes y cómodas habitaciones, que incluyen 36 suites y una majestuosa suite Presidential. Ningún detalle pasa inadvertido y cada espacio es completamente acogedor.</p>		<p><b>Brooks Brothers:</b> y la BMA se unen para ofrecer un 12% de descuento en cualquiera de sus boutiques al presentar la credencial de agremiado a la Barra. Nosotros sabemos que como buenos caballeros, los abogados se distinguen por su buen vestir, es por esto que Brooks Brothers busca consentirlos dándoles la mejor variedad y calidad en estilo y tradición. No se pueden perder de vista las exclusivas camisas con tecnología Non-Iron que impiden que se estas se arruguen a lo largo del día.</p>
	<p><b>Hotel Habita:</b> Disfruta de los beneficios y tarifas que Grupo Habita te ofrece en todos sus hoteles por ser socio de la BMA: Hotel Habita – desde \$ 165 usd Condesa DF – desde \$ 165 usd Habita MTY – desde \$ 105 usd (ganador al premio mas importante de diseño en el mundo como el Mejor Hotel de Diseño 2010) <a href="http://www.grupohabita.mx">www.grupohabita.mx</a></p>		<p>Distrito Capital – desde \$ 135 La Purificadora – desde \$ 90 usd Hotel Básico – desde \$ 115 usd Hotel Deseo – desde 125 usd *próximamente Hotel Boca Chica en Acapulco desde \$ 85 usd Y obtén muchos beneficios más al presentar tu identificación de la BMAHotel</p>
	<p><b>High Life:</b> El convenio efectuado entre la Barra Mexicana, Colegio de Abogados y High Life otorga beneficios exclusivos vigentes fuera del período de rebajas.</p>		<p><b>Seguros Inbursa:</b> Tarjeta Informativa Retiro Activo Plan de Retiro para Barristas</p>
	<p><b>Hertz:</b> Una alianza en beneficio de la comunidad de la Barra Mexicana. 20% descuento en tarifa pública vigente; 15% descuento en prepago sobre pública vigente; 10% descuento en prepago sobre pública vigente. No incluye cuotas locales e IVA. Las coberturas son opcionales y adicionales. No es combinable con otras promociones. Mencione la siguiente clave de cdp.BMA 15.</p>		
	<p><b>Paperless:</b> Beneficios que se obtienen al contratar los servicios de Paperless: 1.- Ahorro de espacio y dinero. 2.- Localizamos rápidamente sus expedientes 3.- Absoluta seguridad para sus documentos 4.- Garantizamos consultas fáciles</p>		<p><b>JACOBO ASESORES:</b> Bróker con más de 55 años en el mercado ofrece a todos los miembros de la Barra asesoría gratuita para el análisis de coberturas, primas y beneficios fiscales en materia de seguros y fianzas. Trabajamos con las principales compañías aseguradoras en México. Atención personal de M.E. Marcela Leon Orantes B. t. (55) 39 55 72 18 <a href="mailto:mleonorantes@gmail.com">mleonorantes@gmail.com</a></p>
	<p><b>Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas S.A. de C.V.:</b> El mayor corredor de seguros independiente y de capital privado, a nivel mundial, ofrece servicios especialmente diseñados que buscan ir más allá de una atención tradicional de venta, administración de pólizas y atención de siniestros. Lockton México se enfoca a los siguientes dos productos para los miembros de la Barra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad Civil Profesional: El objetivo de este seguro es proteger a los Barristas de cualquier acto por error u omisión cometido del cual sean legalmente responsable, derivados de la prestación o la falta de servicios y de servicios proporcionados a terceros contemplados en la actividad de la Institución servicios financieros de la entidad asegurada.</li> <li>• Seguro para los vehículos de los Barristas: Apoyarles para contar con un esquema sólido de aseguramiento para sus vehículos, con base en los requerimientos señalados, y con coberturas, condiciones especiales y superiores y los mejores precios. Proporcionar a los Barristas una atención pronta y eficiente cuando se presente un siniestro. Servicio de asesoría y apoyo 24x7x365, no sólo por parte de la Aseguradora, sino de Lockton México</li> </ul>		

Cada número de esta revista es un pequeño inventario de nuestro trabajo cotidiano y de los muchos motivos que tenemos para celebrar, pero también de nuestras sensibles pérdidas y tristezas.

Presentamos a nuestros lectores los acostumbrados artículos y colaboraciones relacionados con una amplia gama de temas de la mayor trascendencia en el derecho laboral, los derechos humanos, el trabajo *pro bono* y, en general, en todas las actividades que distinguen al Colegio.

Como cada año, recogemos el homenaje que la BMA rindió a los jóvenes colegas que “apenas” cumplieron sus primeros 50 años de ejercicio profesional, y que en esta ocasión le correspondió a los distinguidos barristas Alejandro Gertz Manero, José Arturo González Quintanilla, Jorge Luis León Orantes Vallejo, Mario Roberto Martínez Guerrero, José Enrique Tapia Pérez y Manuel Vera Vallejo. ¡Felicidades a todos ellos!

En contraste, con idénticas proporciones de enorme tristeza, pero también de infinito respeto, orgullo y agradecimiento, nos toca dar cuenta del sensible fallecimiento de uno de nuestros barristas más insignes, Don Emilio González de Castilla y Velasco, quien fuera decano de los ex Presidentes de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Es imposible resumir una labor profesional tan distinguida como la de Don Emilio en unos cuantos párrafos, o hacer justicia cabal a sus infinitas aportaciones a nuestro Colegio a lo largo de sus casi cinco décadas de membresía, sin caer en las frases acostumbradas que suenan a lugar común.

Baste decir entonces que, justamente, no hay nada tan poco común en nuestro gremio como la trayectoria absolutamente intachable, plenamente lúcida e infinitamente amable y generosa de Don Emilio.

Lamentamos también, profundamente, el fallecimiento del querido barrista Don Jesús Ángel Arroyo Moreno, cuya larguísima trayectoria como jurista y académico se distinguió por una insaciable devoción al estudio y al recto ejercicio de la profesión, con los que enriqueció las incontables sesiones y proyectos del Colegio en los que participó siempre de forma entusiasta. Descanse en paz Don Jesús.

A estos dos entrañables compañeros en realidad no los hemos perdido, porque permanecerán siempre en nuestro recuerdo como formidables ejemplos de que el verdadero éxito profesional y personal, sólo se forja con la suma de cada segundo de cada día de todas esas décadas de ininterrumpido trabajo e infinito amor a nuestra profesión y a nuestro Colegio, por lo que todos sus familiares, colegas y amigos barristas, les viviremos eternamente agradecidos. ■

## Portada

### HOMENAJE A BARRISTAS QUE CUMPLEN 50 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

José Enrique Tapia Pérez  
Mario Roberto Martínez Guerrero  
Jorge Luis León Orantes Vallejo



#### ACTUALIDAD

- 4 | LA REFORMA LABORAL, ¿MEJORANDO LA COMPETITIVIDAD DE MÉXICO?

Xavier Ginebra Serrabou

#### ARTÍCULOS

- 7 | LA SUPREMA CORTE CREA UNA EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE DERECHO MARCARIO QUE EXIGE EL EXAMEN DE LAS MARCAS EN SU CONJUNTO

Horacio Rangel Ortiz

#### ACTIVIDADES

- 13 | PRESENCIA DE LA ABA EN MÉXICO

Diego Valadez Ortega

- 16 | INFORME QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, EL CONSEJO DIRECTIVO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO LUIS ALFONSO MADRIGAL PEREYRA

## 13

### ACTIVIDADES

#### PRESENCIA DE LA ABA EN MÉXICO

Diego Valadez Ortega



HOMENAJE A BARRISTAS QUE CUMPLEN 50 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL:

- 23 | PALABRAS DE FRANCISCO RIQUELME GALLARDO

- 26 | BARRISTAS DE NUEVO INGRESO

#### CAPÍTULOS

- 28 | RESEÑA DEL EVENTO DEL COMITÉ PRO BONO DEL CAPÍTULO JALISCO DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

Jorge Alejandro Torres González

- 30 | FORO SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. CAPÍTULO JALISCO

Rodrigo Soto-Morales

#### CULTURA

- 32 | ORIGEN DE LA TAUROMAQUIA MEXICANA

Jorge Sánchez Madrid

## BOLETINES COMISIONES

### 34 | DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Mojarro Serrano

### 37 | JÓVENES ABOGADOS

Rodolfo Islas Valés

Montserrat Pérez Torres

### 38 | DERECHO FISCAL

Alec Aranda Ibarrola

### 41 | COMERCIO EXTERIOR

Javier García Sotés

### 43 | ARBITRAJE COMERCIAL

Citlali Pérez Rentería

## 45 | PUBLICACIONES

## 48 | OBITUARIO



### Presidente de La Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.

Luis A. Madrigal Pereyra

### Dirección de la Revista

Carlos Serna Rodríguez

Germán Saldivar Osorio

### Conductor Programas Canal Judicial

Alejandro Torres Rivero

### Consejo Editorial

Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Gabriel Ortiz Gómez,  
Cuahtémoc Reséndiz Núñez, Víctor Álvarez de la Torre,  
Carlos Serna Rodríguez, Ricardo Lara Marín, Enrique  
Calvo Nicolau y Germán Saldivar Osorio.

### Editor

Jorge Sánchez Madrid

### Diseño y Formación

Mariana de la Garma Galván

### Fotografías Interiores

Margarita López

### Impresión

Jorman Impresos

### Revista de La Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.

Los artículos firmados son responsabilidad de los autores  
y no necesariamente reflejan la opinión del Colegio.

[www.bma.org.mx](http://www.bma.org.mx)

# La Reforma Laboral, ¿Mejorando la Competitividad de México?

Por: Xavier Ginebra Serrabou.<sup>1</sup>

**“El artículo 83 constituye uno de los más interesantes. Tratándose de salario por unidad de tiempo, el trabajador y el patrón podrán convenir el monto, así como el pago por cada hora de prestación de servicio”**

**D**espués de más de 500 iniciativas, muchos forcejeos y tomas y dacas, incluyendo la toma de San Lázaro para impedir la votación, se aprobó la reforma laboral en la Cámara de Diputados, y es de esperarse que lo mismo suceda en la de Senadores, que tiene obligación de dictaminarla en un plazo máximo de 30 días.

## Antecedentes de la reforma:

El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) recordó que la mala calificación que se tiene en materia de competitividad y libertad económica a nivel mundial incide en la mala percepción que se tiene del mercado laboral mexicano.

Por ejemplo, el Foro Económico Mundial (WEF) ubicó a México en el lugar 113 en materia de prácticas de contratación y despido, y en el lugar 106 en cuanto a costo de despido, lo que refleja el deterioro de las relaciones laborales. Mientras que el Fraser Institute, en su evaluación más reciente (2010) sobre libertad económica, califica a México con 5.5 puntos en materia de regulación del mercado de trabajo (de una escala de 0 a 10), lo que en el ranking mundial nos ubica en el lugar 108, cuando en el 2007 ocupábamos la posición 83 (La Crónica, 1 de octubre de 2012).

A luces de muchos, políticos, empresarios y algunos sindicatos, era una reforma estructural impostergable, que tendrá efectos muy positivos en el país.

En México, la Ley Federal del Trabajo (LFT) no se concibió con las premisas de la nueva cultura laboral; su lógica obedeció a la estructura del México corporativista de los años 30, que caracterizó a nuestro sistema político, al menos hasta 1982. Hacía falta adecuarla a las nuevas realidades y al modelo de apertura económica y liberalización de la economía de los años 80. Por ello, el gobierno saliente y la nueva administración acordaron, aprovechando la iniciativa de reforma preferente, aprobarla en fast track antes de que empiece el nuevo gobierno.

<sup>1</sup> Máster y Doctor en Derecho de la Competencia, profesor investigador de la UAEM (Morelos) y socio del área de competencia y consumidores del despacho Jalife y Caballero.

## Contenido de la reforma:

La reforma laboral incluye la regulación de la subcontratación, el pago por hora y nuevas modalidades de contratación como el periodo a prueba, de capacitación y de temporada, así como la limitación a un año del pago de salarios caídos.

*Por ejemplo, el artículo 3° señala que “No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores” por diversos motivos. Sin embargo en el siguiente párrafo también se indica: “No se consideran discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada”. Lo delicado es en que la realidad productiva hay un gran número de calificaciones, es decir, cada empresa podría señalar sus características que en la práctica contradigan el espíritu de la no discriminación. ¿Cómo se interpretará en el nuevo marco laboral?²*

*El artículo 83 constituye uno de lo más interesantes. “Tratándose de salario por unidad de tiempo, el trabajador y el patrón podrán convenir el monto, así como el pago por cada hora de prestación de servicio”. También se indica “en ningún caso será inferior al que corresponda a una jornada”. En principio se puede interpretar que si una persona trabaja por una hora lo mínimo que va a recibir es el equivalente al pago de todo un día. Ello implica que ninguna empresa contratará a un trabajador por sólo una o dos horas, sería irracional, pero ¿cuánto es el pago por una jornada completa? Ahí estriba la posible afectación de los salarios. Si hoy una persona recibe 300 pesos al día por 8 horas, no hay restricción para que en el nuevo marco laboral se le paguen 150 por 5 horas, y condicionándolo a obtener los mismos resultados.³*

*Es simple –a juicio categórico de José Luis De la Cruz–: “será un proceso de negociación entre empresas y trabajadores, en un entorno de alto desempleo y subocupación, de personas dispuestas a trabajar pocas horas a cambio de un ingreso del cual no disfrutaban, por ejemplo, estudiantes y los casi 60 millones de pobres por ingresos. Además en una economía de bajo valor agregado, donde se requiere poca especialización, la facilidad para sustituir a personas aumenta.”*

*Aún los trabajadores que tengan contratos por tiempo indeterminado deberán revisar su situación. El artículo 39-F señala “Las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado serán continuas por regla general, pero podrán pactarse para labores*



*discontinuas (...) tienen los mismos derechos... en proporción al tiempo trabajado en cada período”, lo anterior implica que si bien técnicamente se tiene un contrato, y prestaciones, de tiempo indeterminado, en realidad sólo se les ocupará, y pagará durante el periodo de tiempo que se les requiera.⁴*

De última hora, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó un candado al outsourcing: “No podrá realizarse en las actividades sustantivas que constituyan el objeto principal de la empresa. Deberá justificarse por su carácter especializado que agregue un insumo adicional a los procesos de producción o de servicios”, se lee en el nuevo articulado.

Además, no podrá abarcar la totalidad de las actividades que se desarrollen en el trabajo y tampoco podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratista. Se indica que “No podrá realizarse en las actividades sustantivas que constituyen el objeto principal de la empresa” y también que “Deberá justificarse por su carácter especializado que agregue un insumo adicional a los procesos de producción o de servicios”. En este caso la duda es si aquellas empresas que tienen la mayor parte de su operación con outsourcing serán obligadas a contratar lo básico como limpieza o seguridad, algo que no es especializado ni un insumo.

Los cambios a la LFT incluyen impedir la discriminación por condición migratoria y se avaló una reforma para favorecer a las mujeres y ampliar el beneficio de las pensiones.

<sup>2</sup> José Luis De la Cruz Gallegos, La reforma laboral, ¿lo que necesita México?, El Universal, 1 de octubre de 2012.

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Íbidem.

Se acordó no reinsertar el voto libre y secreto para los agremiados a sindicatos con el fin de elegir a sus dirigencias, por lo que estos cambios — incluidos en la iniciativa original del presidente Calderón— ni siquiera llegaron al pleno.



## Límites de la reforma:

Quizá la mayor carencia de los legisladores fue que se dejó fuera de la reforma la propuesta de democratizar y transparentar a sindicatos y sus líderes, con lo que se dejaron intocados a ciertos poderes fácticos, como por ejemplo, el sindicato de maestros, el de electricistas y el de trabajadores asociados a la industria petrolera.

Es cierto que los sindicatos ya no tienen la fuerza de antes; son casi cadáveres en extinción, pero se desaprovechó la reforma para disminuir su poder y adecuarlo también a la nueva cultura laboral. Los sindicatos no deben ser una rémora para la competitividad de las empresas; muchos sindicatos se enriquecen a costa de sus afiliados, lo cual es escandaloso. Pero es necesario establecer equilibrios compensatorios al interior de las empresas, que no inclinen la balanza en exceso a favor de los empresarios, como hace la reforma.

El derecho laboral fue una de las grandes conquistas de la Constitución mexicana de 1917; el diagnóstico de la *Rerum Novarum* de León XIII en 1890- permanece más vigente

que nunca. Adecuar el marco laboral vigente no es olvidar, mercantilizar las relaciones laborales. Es necesario crear nuevas instituciones que sustituyan o modernicen a los sindicatos; e impidan la precarización del empleo; la doctrina social de la Iglesia es todavía muy urgente.

Temas como el seguro de desempleo; una recuperación de los salarios (que han perdido un 400% de poder adquisitivo en las últimas cuatro décadas); la participación de los trabajadores en la actividad empresarial y un incremento de las obligaciones de capacitación de las empresas trasladable en pesos y centavos (pese a la creación de comités de productividad y capacitación) quedaron fuera, lo que constituye su mayor carencia.

*El contenido de la iniciativa de reforma laboral tiene aspectos que no pueden obviarse.*

*El presidente electo de México, Enrique Peña Nieto, manifestó su satisfacción por la aprobación de la reforma laboral, al igual que el presidente saliente. Peña afirmó que contribuirá a la generación de empleos y crecimiento económico del país.*

Sin embargo, el líder nacional del PRD, Jesús Zambrano, y el ex candidato presidencial Cuauhtémoc Cárdenas, calificaron a este nuevo marco jurídico como “regresivo” y de ir contra los trabajadores de México; esperan bloquearla en el Senado, lo que será difícil, por no contar con mayorías para hacerlo. Ciertos grupos consideran que no generará condiciones de movilidad en el mercado interno, mientras que los líderes empresariales rechazaron que exista un interés del empresariado por afectar el salario de los trabajadores; éstos señalaron que es necesario pagarles mejor para que aumente su nivel de consumo y, por ende, el fortalecimiento del mercado interno (El Universal, 30 de septiembre de 2012).

*Si bien la parte inicial del texto contiene objetivos positivos, el problema de fondo es que los cambios propuestos dejan puertas abiertas que pueden conducir a una mayor precarización del empleo.*

*En conclusión de algunos, el camino a la disminución de costos laborales para las empresas, el salario de los trabajadores, se abrió con la reforma laboral; pero no habrá que esperar mucho para ver sus consecuencias económicas y sociales.<sup>5</sup> Creemos que el resultado es más bien agrí dulce. ■*

<sup>5</sup> José Luis De la Cruz Gallegos citado.

## La Suprema Corte crea una excepción al principio de derecho marcario que exige el examen de las marcas en su conjunto

(Contradicción de tesis 471/2009. Tesis 2ª./J.41/2010.)

Por: Horacio Rangel Ortiz<sup>1</sup>



**“Cualquiera de las alternativas mencionadas hubiera sido preferible al alejamiento de un fundamento de Derecho marcario cuya edificación se ha logrado tras siglos de jurisprudencia, como las catedrales del Medioevo”**

SUMARIO: *Nota preliminar.* **1.-** El derecho al uso exclusivo de la marca y el registro de la marca. **2.-** La distintividad intrínseca del signo y los derechos de tercero. **3.-** Marcas compuestas de elementos distintivos y no distintivos. **4.-** El fallo de 3 de marzo de 2010 de la Segunda Sala de la Corte. **5.-** La contradicción de los tribunales colegiados y el fallo de la Corte (Tesis 2ª./J.41/2010. MARCAS. CUANDO SON PROPUESTAS EN FORMA MIXTA: NOMBRE, DISEÑO Y FORMA TRIDIMENSIONAL, Y ESTE ÚLTIMO ELEMENTO NO RESULTA REGISTRABLE INDIVIDUAL. Jurisprudencia aprobada en sesión privada de 24 de marzo de 2010). **6.-** *El fallo de 3 de marzo de 2010 como excepción al principio general de Derecho marcario que exige el análisis de la marca en su conjunto. Comentario final.*

### Nota preliminar.

La colocación exitosa de un producto o un servicio en el mercado lleva aparejada la asociación del producto o del servicio a un signo que permita lo mismo su identificación que su diferenciación de otros productos o servicios adquiridos por el público

<sup>1</sup> Doctor en Derecho. Socio de la firma de abogados Rangel y Rangel, S.C., Ciudad de México ([www.rangelyrangel.com](http://www.rangelyrangel.com)). Profesor de Derecho de la propiedad intelectual, Facultad de Derecho UP y UNAM. Presidente del Comité de Derecho Internacional de la Propiedad Intelectual de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Expresidente de la Asociación Internacional de Profesores e Investigadores de Propiedad Intelectual (ATRIP), de la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual (AMPP), y de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Premio Nacional de Investigación al Mejor Trabajo Jurídico de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados 2006. Correo-e: [horaciorangel@rangelyrangel.com](mailto:horaciorangel@rangelyrangel.com)

para satisfacer necesidades similares. Cuando el signo escogido por el empresario es susceptible de cumplir esta función distintiva, diferenciadora e identificadora, a ese *signo distintivo* se le denomina *marca*. La marca existe, si el medio escogido para identificar el producto o el servicio es susceptible de cumplir con esa función diferenciadora e identificadora. Esto, con independencia de si se trata de una palabra, una imagen o una forma tridimensional. En cualquiera de estos casos, si de lo que se trata es de adoptar un medio que permita diferenciar un producto de otro que satisface necesidades similares, lo que el público tiene ante sus ojos es un *signo distintivo* llamado *marca*, y por tanto un signo merecedor de la protección que la ley confiere a su propietario.

### 1.- El derecho al uso exclusivo de la marca y el registro de la marca.

Esta protección consiste en el derecho al uso exclusivo de la marca por virtud del cual el propietario del signo está facultado para perseguir legalmente los usos no autorizados de su marca aplicada a los mismos o similares productos o

servicios. Esta protección se extiende incluso contra la adopción no autorizada de marcas que, sin ser idénticas, son semejantes en grado de confusión. En el Derecho marcario mexicano, y en el de la práctica totalidad de las naciones, el goce de este derecho exclusivo está condicionado al cumplimiento de una formalidad consistente en la obtención de un registro del signo ante una autoridad gubernamental responsable de estas tareas, universalmente conocida como *oficina de marcas* representada, en el ámbito mexicano, por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Por tanto, se trata de un registro con efectos atributivos, esto es, constitutivo de derecho, sin el cual el dueño de la marca está legalmente impedido de accionar en contra de usuarios no autorizados de su marca o de otra semejante en grado de confusión, en relación con los mismos o similares productos o servicios.

### 2.- La distintividad intrínseca del signo y los derechos de tercero.

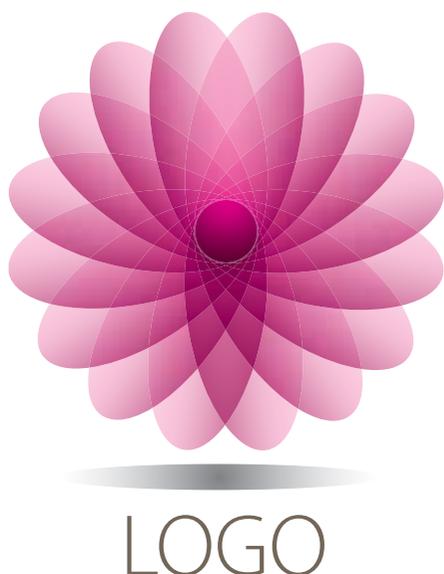
La determinación sobre el carácter distintivo del signo se hace desde una doble perspectiva. Por un lado se examina la distintividad intrínseca del signo, esto es, la distintividad del signo considerado en sí mismo; y por otro, la capacidad distintiva del signo al ser comparado frente a otros signos adoptados con anterioridad. Dicho de otra forma, además de la configuración intrínseca del signo, lo que se valora es la distintividad del signo atendiendo a derechos de terceros. Si este último examen muestra que existe una marca anterior, ya sea igual o semejante en grado de confusión para distinguir los mismos o similares productos o servicios, el signo está impedido de acceder a la protección que confiere el registro. En uno y otro caso, la autoridad responsable del examen sobre la distintividad del signo, está legalmente obligada a examinar la marca invariablemente *en su conjunto*, es decir, sin mutilar el signo en sus distintos componentes, sino analizándolo precisamente como un todo, en su conjunto. Este principio existe en todos los sistemas legales, y lo pregona la doctrina nacional y comparada de manera uniforme. Se trata de un principio universal de Derecho marcario: *la marca se analiza en su conjunto*.

### 3.- Marcas compuestas de elementos distintivos y no distintivos.

Puede ocurrir que el signo esté compuesto de elementos distintivos y no distintivos, y no por ello le está impedido el acceso a la protección, siempre que el conjunto de esos elementos distintivos y no distintivos dé como resultado un signo distintivo, considerado precisamente en su conjunto. También puede ocurrir que el signo esté integrado únicamente por elementos no distintivos considerados aisladamente, pero que de su unión resulta un conjunto distintivo y, consecuentemente, de un conjunto distintivo con acceso a la protección y al derecho al uso exclusivo a través del registro. En el Derecho marcario está suficientemente explorado que, en casos como éste, la protección se confiere al conjunto, y no a los elementos aislados que lo integran.

### 4.- El fallo de 3 de marzo de 2010 de la Segunda Sala de la Corte.

El más reciente fallo de la Corte en esta materia fue dictado el 3 de marzo de 2010, y muestra un importante apartamiento de los postulados jurisprudenciales y doctrinarios de más autoridad, cuando de lo que se trata es de valorar la distintividad de una marca formada por un elemento tridimensional, un elemento nominativo y otro figurativo: la marca *compuesta o compleja* en su máxima expresión. En un voto por mayoría de tres



ministros, con el voto disidente de los otros dos que forman la Segunda Sala, la Corte ha establecido que cuando de lo que se trata es de valorar la distintividad intrínseca de una marca compuesta o compleja, integrada por un elemento tridimensional, uno nominativo y otro figurativo, a la autoridad registradora le está permitido mutilar la marca en los distintos elementos que la integran, a los fines de precisar que el elemento tridimensional, considerado aisladamente, es en sí mismo distintivo. Si la autoridad encuentra que, en estas circunstancias, el elemento tridimensional carece de distintividad, la autoridad está facultada para considerar que el acceso al registro le está impedido a esa marca compuesta integrada por un elemento tridimensional carente de distintividad y otros elementos distintivos: el nominativo y el figurativo. El hecho que de la valoración del conjunto, incluidos el elemento tridimensional, el elemento nominativo y el figurativo, pueda resultar un conjunto distintivo, no es determinante para precisar si el signo es merecedor de la protección, de acuerdo con este criterio recientemente dictado por la Corte. La regla ortodoxa, compartida sólo por una minoría de la Segunda Sala, prohíbe este tipo de mutilaciones. En el fallo de 3 de marzo de 2011, la Corte no ha dispensado de la aplicación de este principio a las autoridades nacionales que conocen de este tipo de negocios. Todo lo que ha dicho la Corte es que, en situaciones que involucran marcas integradas por un elemento figurativo, otro nominativo y otro tridimensional, la autoridad está facultada para examinar por separado la distintividad del elemento tridimensional. En este tipo de situaciones excepcionales, la Corte ha autorizado la mutilación del signo en los distintos elementos que lo integran, a los fines de examinar el elemento tridimensional o plástico de manera aislada.

##### **5.- La contradicción de los tribunales colegiados y el fallo de la Corte (Tesis 2ª./J.41/2010. MARCAS. CUANDO SON PROPUESTAS EN FORMA MIXTA: NOMBRE, DISEÑO Y FORMA TRIDIMENSIONAL, Y ESTE ÚLTIMO ELEMENTO NO RESULTA REGISTRABLE INDIVIDUAL. Jurisprudencia aprobada en sesión privada de 24 de marzo de 2010).**

El fallo de 3 de marzo de 2010 de la Segunda Sala de la Corte tiene como origen la necesidad de resolver una contradicción entre dos tribunales colegiados en materia administrativa en el Primer Circuito correspondiente a Ciudad de México. Como es de suponer, uno de estos dos tribunales acogió el principio ortodoxo de Derecho marcario que prohíbe la mutilación del signo; y el otro, lo contrario, permitiendo el análisis aislado de uno de los elementos del conjunto, específicamente del elemento tridimensional. Ante esta situación, la contradicción de criterios ha sido denunciada ante la Corte conforme al Derecho aplicable a estos temas, contradicción que ha tenido como desenlace final el fallo de 3 de diciembre de 2010. El fallo de la Corte no afecta la situación involucrada en los dos fallos denunciados que son cosa juzgada, pero sirve para fijar cuál de los dos criterios deberá prevalecer en casos futuros caracterizados por un patrón de similares características. Son éstos los antecedentes de la contradicción resuelta en sesión de 3 de marzo de 2010 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tuvo como desenlace la posterior adopción de la Tesis 2ª./J.41/2010. “MARCAS. CUANDO SON PROPUESTAS EN FORMA MIXTA (NOMBRE, DISEÑO Y FORMA TRIDIMENSIONAL), Y ESTE ÚLTIMO ELEMENTO NO RESULTA REGISTRABLE INDIVIDUAL, cuyo texto dice:



De la interpretación armónica de los artículos 89, 90, fracción III, 113, fracción II, 122, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 53 de su Reglamento, se concluye que para obtener un registro marcario se otorga al interesado el derecho de elegir el tipo de marca con la que busca proteger sus productos, la cual puede ser nominativa, innominada, tridimensional o mixta; y, para el caso de que presente a registro una marca mixta en la que la forma tridimensional como elemento integrante no resulte registrable individualmente a juicio de la autoridad, tal circunstancia impide su registro, debido a que en la propuesta del interesado de una marca mixta debe examinarse por separado el elemento tridimensional previamente a los restantes que la integran.” Contradicción de tesis 471/2009.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Séptimo, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito.- 3 de marzo de 2010.- Mayoría de tres votos.- Disidentes: Sergio A. Valls Hernández y Sergio Salvador Aguirre Anguiano.- Ponente: Sergio A. Valls Hernández.- Secretario: Miguel Ángel Antemate Chigo. LICENCIADO MARIO EDUARDO PLATA ÁLVAREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA



SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, C E R T I F I C A: Que en términos de lo dispuesto por el punto octavo del Acuerdo General 1/2007 de trece de junio de dos mil siete, emitido por la Segunda Sala; y 78, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el rubro y texto de la anterior jurisprudencia fueron aprobados en sesión privada del veinticuatro de marzo del año dos mil diez.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo del año dos mil diez.- Doy fe.”

Este criterio se sostuvo por una mayoría con el voto en contra del Ministro Sergio Valls y el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, quienes defendieron la máxima universal del Derecho marcario que exige que las marcas sean analizadas en su conjunto y que prohíbe a la autoridad hacer mutilaciones en cualquier valoración que se haga, relacionada con la distintividad del signo. El fallo fue recibido con horror entre los miembros de la Comisión de Derecho de la Propiedad Intelectual de la Barra

Mexicana, Colegio de Abogados presentes en la sesión mensual de la Comisión, en la que se dio cuenta de este criterio violatorio de la máxima universal en materia marcaria de acuerdo con la cual *las marcas se analizan en su conjunto, sin hacer mutilaciones*. Con independencia de esta amarga acogida del fallo de la Segunda Sala, y en espera que en futuro no lejano la propia Corte rectifique este criterio, como antes lo ha hecho en otros temas con elegancia y categoría, el hecho es que el fallo que resolvió esta *Contradicción* de tesis, deja intactos los principios jurisprudenciales y doctrinarios antes aludidos a propósito del acceso a la protección marcaria de la forma tridimensional distintiva de un producto utilitario. No obstante lo censurable del método sostenido por la mayoría, el criterio sostenido por la Segunda Sala ratifica a contrario sensu la noción que favorece el acceso a la protección marcaria de la forma de un producto, siempre que se trate de una forma tridimensional distintiva. Al resolver la *Contradicción*, la Corte no ha hecho sino ratificar los criterios de los tribunales federales que han restringido el acceso a la protección marcaria de la forma de un producto utilitario, a situaciones en que la forma tridimensional del producto sea distintiva. En fin, todo lo que ha dicho la Corte al resolver esta *Contradicción* es que cuando la forma tridimensional de un producto es genérica y, por tanto, perteneciente al dominio público, el acceso a la protección marcaria del conjunto que incluye la forma tridimensional genérica, está impedido para el solicitante. Ello, con independencia del hecho que ese conjunto incluya elementos distintivos representados por un elemento nominativo y otro figurativo, esto es, con independencia de los elementos distintivos que aparecen en la etiqueta del envase involucrado, y que junto con el envase forman el conjunto que es puesto a disposición del público para su adquisición y consumo. No obstante lo censurable de este criterio -desde el punto de vista metódico y de la escrupulosidad y la ortodoxia que deben regir estas determinaciones-, la realidad es que su adopción deja intacta la noción jurisprudencial y doctrinaria sostenida en los fallos de los tribunales federales de acuerdo con la cual, el acceso a la protección marcaria de la forma de un producto está garantizado siempre que se trate de una forma tridimensional distintiva.<sup>2</sup>

### **6.- El fallo de 3 de marzo de 2010 como excepción al principio general de Derecho marcario que exige el análisis de la marca en su conjunto.**

Al haber permitido la Corte la mutilación de la marca en las circunstancias previstas en el fallo de 3 de marzo de 2010, la Corte ha creado una excepción al principio general de Derecho marcario, de acuerdo con el cual las marcas se analizan en su conjunto, para todos los efectos en los que tenga importancia el análisis de una marca en el Derecho marcario. Del fallo se desprende que, tratándose de marcas compuestas en las que interviene un elemento tridimensional, a la autoridad le está permitido mutilar la marca en los distintos elementos que la integran, y si de esa mutilación resulta que el elemento tridimensional aisladamente considerado no es distintivo, la autoridad puede negar el registro del conjunto por falta de distintividad. Toda vez que se trata de una excepción a la regla general, que continúa exigiendo el examen de la marca en su conjunto, se estima que el criterio de 3 de marzo de 2010 es restrictivo y, por tanto, sólo

<sup>2</sup> Un estudio de la jurisprudencia mexicana aplicable a las condiciones en las cuales está permitido el acceso al registro de una forma tridimensional, esto es, de los casos en que la forma del producto es protegible como marca tridimensional, aparece en RANGEL ORTIZ Horacio, *La forma del producto como marca tridimensional en la doctrina y la jurisprudencia*, Derechos intelectuales, No. 16, ASIPI, Legis Editores, Bogotá, Ciudad de México, Buenos Aires, Caracas, Lima y Santiago, pp. 74-144.

es aplicable al caso de marcas complejas integradas por un elemento tridimensional, además de un elemento nominativo y otro figurativo.<sup>3</sup> Fuera de este extraño caso de excepción al principio de Derecho marcario aludido, todas las autoridades continúan obligadas a analizar las marcas invariablemente en su conjunto. Dicho de otra forma, cuando de lo que se trata es de examinar una marca nominativa, una marca figurativa o una marca mixta, la regla que prohíbe la mutilación del signo en los distintos elementos que la integran continúa intacta y vigente. Lo mismo sigue siendo cierto, tratándose de marcas en las que sólo interviene un elemento tridimensional.

### **El repertorio de alternativas para impedir el acceso al registro de conjuntos no distintivos.**

Si en la mente del registrador y del juzgador había convicción que el signo complejo involucrado -así, en su conjunto-, no debía tener acceso al registro, otras eran las opciones legales a explorar por parte de los redactores del fallo sostenido en sesión de 3 de marzo de 2010, antes de adoptar una solución tan radical a través de la creación de una excepción a un principio de Derecho marcario. Me resisto a pensar que los juzgadores deliberadamente optaron por atentar contra el principio general de Derecho marcario, que prohíbe la mutilación del signo desde tiempos añejos. Parecería que la decisión de aprobar la mutilación del signo se debió al hecho que las informaciones de que disponían dichos juzgadores, los llevaron a pensar que el registro para una marca compuesta que incluía un elemento tridimensional, cuya distintividad le parecía pobre a los juzgadores, podía servir a su titular como apoyo para iniciar reclamaciones en contra de quien adoptara una botella igual o similar a la que la Corte opinó que no era suficientemente distintiva; y, en tales circunstancias, optaron por reprimir la protección, antes de permitir que el registro solicitado fuese usado como apoyo legal para demandar usos aislados del elemento tridimensional, que en opinión de la Corte carecía de distintividad. Si, en la realidad, el elemento tridimensional considerado aisladamente era de escasa, pobre, cuestionable o nula distintividad, el registro para la marca compuesta nunca hubiera servido de apoyo legal para demandar a un tercero que usara un elemento tridimensional igual o similar de manera aislada, como no fuera que ese tercero adoptara, además, la totalidad o parte de los restantes elementos que integraban la marca, en cuyo caso el registro debía ser base suficiente y bastante para accionar en contra de quien procediera de esa forma. Esto, en contraste, con quien adoptara únicamente un elemento funcional no distintivo, sin acercarse a los restantes elementos que configuran la marca en su conjunto, conducta que sólo de manera artificial y en violación del principio que exige el examen de la marca en su conjunto, podría constituir un acto de usurpación. Lo que la Corte ha dicho en el fallo de 3 de marzo es que cuando una marca compuesta incluya un elemento tridimensional, la marca compuesta tendrá acceso al registro, sólo en el supuesto que el elemento tridimensional lo tenga de modo aislado, en contraste con el conjunto que pretende proteger el solicitante, conforme a los presupuestos tradicionales del Derecho marcario.

Además de la alternativa escogida por la Corte para impedir el acceso a la protección

a través de la creación de una excepción al principio de Derecho marcario en estudio, el repertorio de alternativas legales disponibles muestra la existencia de otros caminos caracterizados por su congruencia con el pilar del Derecho marcario que exige el examen de las marcas en su conjunto. Si lo que se buscaba era impedir el acceso al registro de una marca compuesta en la que estaba presente una botella que a la autoridad le parecía no distintiva, no obstante la presencia de otros elementos distintivos visibles en la etiqueta, en un intento de escrupulosidad con los principios de Derecho marcario, los redactores del fallo podían haber llegado a conclusiones similares a las de la contradicción resuelta con el fallo de 3 de marzo de 2010, más por caminos distintos a los usados en ese fallo. En lugar de hacer una excepción expresa a un principio de Derecho marcario, hubiera sido preferible buscar un *razonamiento* de acuerdo con el cual, después de analizar la marca en su conjunto -incluidos el elemento tridimensional, el elemento nominativo y el elemento figurativo o emblemático-, de dicho examen resultaba que el signo en su conjunto no era suficientemente distintivo. Este *razonamiento* hubiera resultado, desde luego, extraño y



<sup>3</sup> Este principio de Derecho está recogido de modo expreso en el texto del artículo 11 del Código Civil Federal: *Las leyes que establecen excepción a las reglas generales, no son aplicables a caso alguno que no esté expresamente especificado en las mismas leyes.*

peregrino, pero *congruente* con el principio de Derecho marcario del que se apartó una mayoría de la Segunda Sala de la Corte en el fallo de 3 de marzo de 2010. Otra posibilidad dentro del repertorio de alternativas disponibles para los redactores del fallo sostenido por una mayoría de la Segunda Sala de la Corte en sesión de 3 de marzo de 2010, consistía en sostener que los derechos exclusivos conferidos por el registro recaerían sobre el signo en su conjunto, incluidos el elemento tridimensional, el elemento nominativo y el elemento figurativo, y que tal exclusividad nunca recaería sobre el elemento tridimensional de modo aislado. De hecho, esta opción estaba disponible desde la fase administrativa a través de la instrumentación de la figura de la *exclusión* conocida como *disclaimer* en la práctica marcaria internacional.

### Comentario final.

Si de lo que se trataba era de objetar el registro de un elemento tridimensional con características que perturbaban lo mismo al registrador que al juzgador por su real o supuesta falta de distintividad, cualquiera de las alternativas mencionadas hubiera sido preferible al alejamiento de un fundamento de Derecho marcario cuya edificación se ha logrado tras siglos de jurisprudencia, como las catedrales del

Medioevo. El fallo de la mayoría de la Segunda Sala ha derrumbado una de las torres de esa catedral que, aparte de este daño, permanece intacta en los demás componentes que la integran. El edificio ha quedado trunco, pero de pie, como el escritor que perdió un brazo en la batalla de Lepanto. La mutilación que sufrió el principio es precisamente eso, una amputación como la que sufrió el Manco de Lepanto, lo que no le impidió sobrevivir y perpetuarse. Igual que el escritor, el centenario principio subsiste, en su versión amputada. Por lo demás, el fallo de 3 de marzo de 2010 no es el agravio más desconcertante que ha sufrido este principio en el ámbito mexicano. Los anales de jurisprudencia marcaria, dan cuenta de la existencia de una serie de fallos rutinariamente revocados por razón de haberse dictado en violación del principio que exige el examen de la marca en su conjunto. Similares anales, pero en el ámbito legislativo, muestran que por aquellos tiempos, el responsable de esta colección de revocaciones encomendó la redacción de un proyecto de reformas a la ley en el que proponía la adopción de una norma que permitiera expresamente el examen de las marcas de manera mutilada a los fines de precisar su distintividad. La oportuna intervención de mi antiguo socio el espléndido abogado Bernardo Gómez Vega (*q.e.p.d.*) y el autor con el Subsecretario Hegewich, superior del funcionario, permitieron dejar sin efectos la propuesta encaminada a derrumbar la agrietada catedral.

El hecho que el Presidente Miguel de la Madrid estuviese empeñado en que México ingresase al GATT antes que concluyera su administración (1982-1988), y la mala imagen que la adopción del texto propuesto acarrearía en el mundo de los negocios internacionales, fueron factores determinantes para persuadir al subsecretario que supervisaba estos trabajos, que desaprobaba la propuesta. Admitido que la propuesta original quedó sin efectos, la forma práctica de lograrlo fue consintiendo una solución de compromiso consistente en no oponerse a la introducción del galimatías que, en su lugar, fue finalmente aprobado por el Congreso, y que a la vez que permitía la mutilación del signo, impedía el acceso a la protección sólo cuando el signo fuese descriptivo en su conjunto. Por fortuna, tan extraña norma del Derecho escrito estuvo en vigor unos cuantos años, pues lo primero que hizo el grupo de abogados practicantes que tuvo acceso a la iniciativa de Ley de 1991 que abrogaba a su predecesora la Ley de 1975 reformada en 1986, fue eliminar la extraña norma del texto reformado en 1986, para volver al principio que, hasta hoy, sigue exigiendo a todas las autoridades que las marcas sean examinadas en su conjunto, y no de manera mutilada. Esto, para todos los fines para los que tenga importancia el examen de una marca, con la sola excepción de la situación prevista en la contradicción resuelta por la Suprema Corte, que antes ha quedado expuesta. Igual que la solución de 1986, influida por el inminente acceso de México al GATT, la solución de 1991 se obtuvo porque el Presidente Carlos Salinas de Gortari estaba tan empeñado en firmar un tratado comercial con Estados Unidos, como su predecesor lo estuvo de conseguir la aprobación del ingreso de México al GATT. El acontecer internacional confirmó, una vez más, la imposibilidad de las autoridades mexicanas de abstraerse de dicho acontecer en la toma de decisiones locales que inciden en todo tipo de proyectos comerciales, lo mismo de comerciantes nacionales que hacen negocios en México y en el extranjero, que de los extranjeros que hacen negocios en nuestro país al amparo de pactos comerciales, lo mismo regionales, como NAFTA, que multinacionales, como el Acuerdo de Marrakech que crea la OMC, sucesora del GATT. ■



# Presencia de la ABA en México

Por: Diego Valadez Ortega  
(Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana -  
Pasante de Derecho en Chacón & Rodríguez, S.C.)

El pasado 14, 15 y 16 de junio, se llevó a cabo el seminario “Desafíos legales y oportunidades de la creciente integración global de México: Finanzas, inversiones, comercio y derecho de la competencia”, organizado por el comité de Derecho Mexicano de la sección de Derecho Internacional de la ABA (“*American Bar Association*”), en el Hotel JW Marriot de la Ciudad de México.

La organización del evento estuvo a cargo de Patrick del Duca (Zuber Lawler & Del Duca); Leslie A. Glick (Porter, Wright, Morris & Arthur L.L.P.); Juan Carlos Velázquez de León (Basham, Ringe y Correa, S.C.) y Joaquín Rodríguez (Chacón & Rodríguez, S.C.), además cabe destacar entre otros la participación y patrocinio de distinguidas firmas como Barrera, Siqueiros y Torres Landa, S.C., DLA Piper; Goodrich Riquelme y Asociados; Snell & Wilmer L.L.P., y Fabrega, Molino & Mulino.



Javier Gutiérrez, Joaquín Rodríguez Zarza, Carlos A. Sugich, Juan Carlos Velázquez de León, Leslie A. Glick y Benjamín Rosen.



Carlos García Fernández

El evento tuvo una concurrencia realmente internacional, al contar con representantes de tres continentes, con asistentes de países como México, Panamá, Estados Unidos, Italia, Argentina y Nigeria, entre otros.

La inauguración del seminario contó con la presencia de la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Olga María del Carmen Sánchez Cordero y del Presidente de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, Luis Alfonso Madrigal Pereyra, quienes se encargaron de dirigir un mensaje de bienvenida a todos los participantes. La Ministra

Sánchez Cordero reconoció la labor que los colegios de abogados realizan hoy en día en México y destacó la trascendencia y necesidad para los abogados de colegiarse.

Las ocho conferencias impartidas por distintos especialistas en los diversos temas como Derecho Ambiental, Penal, Reestructura en América y Oportunidades de Inversión, el Tratado de Libre Comercio, Derecho Inmobiliario, Arbitraje Comercial y de Inversión, así como la Ley de Competencia Económica, junto con las recepciones y presentaciones de diversos libros, fueron el entorno en el cual se vivió este primer seminario de la ABA en México.



Jaime Serra Puche

Resultó de especial interés la participación del Ex Secretario de Hacienda y Crédito Público Jaime Serra Puche, hoy presidente de SAI Consultores, al exponer un tema tan relevante como la forma en la que Estados Unidos, Canadá y México pueden competir con China, enfatizando el enorme reto que esto representa.

Durante el coctel, destacó la participación del Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Manuel González Oropeza, quien enfatizó la notable corriente civilista que sigue nuestro país, haciendo un recuento histórico del derecho en México y enunciando importantes obras jurídicas que hoy en día son bastión del derecho.



Manuel González Oropeza



Benjamín Rosen, Alejandro Sainz, Xavier Cortina Cortina.

Esto deja abierta la posibilidad de realizar eventos en un futuro con mayor afluencia e interés de los abogados mexicanos en asuntos internacionales. Tan satisfecha quedó la ABA que ya planea llevar a cabo otro seminario en noviembre del 2013 en la ciudad de Los Cabos, B.C. ■

El intercambio de opiniones y contraste de ideas, de abogados mexicanos y extranjeros de distinguidos despachos con presencia nacional e internacional, funcionarios públicos, así como la presencia de alumnos de distintas escuelas y facultades de derecho, creó una atmósfera ideal para el desarrollo y discusión de los distintos temas que fueron expuestos durante los tres días de seminario.

Sin lugar a dudas el seminario de la ABA pone como manifiesto los beneficios de lograr la coordinación y trabajo en conjunto de los abogados nacionales y extranjeros para el desarrollo del derecho internacional.



Asistentes al evento.



Eddie Varón Levy, Marcelo Bombau, Joaquín Rodríguez Zarza, Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, Juan Carlos Velázquez de León y Patrick del Duca.

# Asamblea General de Asociados

25 de octubre de 2012.

**INFORME QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, EL CONSEJO DIRECTIVO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO LUIS ALFONSO MADRIGAL PEREYRA.**

## **1.- Señores miembros de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados:**

Como lo establece nuestro Estatuto, comparezco ante esta Honorable Asamblea a dar cuenta de las actividades desarrolladas por el Consejo Directivo del Colegio, por el período que corrió del 29 de junio del año en curso al día de hoy.

Este Consejo 2011-2013, ha sesionado regularmente cada mes en Sesión Ordinaria y una más en Extraordinaria, ocupándose de todos y cada uno de los temas que comprenden la administración, fortalecimiento y consolidación de las actividades y acontecimientos de la vida institucional del Colegio.

El Consejo Directivo que me acompaña en esta labor, ha dado su mejor esfuerzo en lograr los mejores resultados para que la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, siga siendo líder en las actividades que le corresponden.

Como resultado de ello, nuestras actividades se han incrementado notoriamente, en especial en la presencia que ante nuestro propio gremio, la sociedad y las autoridades nos obligan noventa años de trayectoria.

Nuestro Colegio está cumpliendo su 90°. Aniversario, la entrega del 25°. Premio Nacional de Jurisprudencia y hemos celebrado nuestro XIII Congreso Nacional con todo éxito.

Hoy haremos, como cada año, un frugal homenaje a los barristas que han cumplido 50 años de ejercicio profesional. Felicidades a nuestros homenajeados, pero hemos sufrido la pérdida de quienes se adelantaron en el camino como nuestro querido Ex Presidente Don Emilio González de Castilla y Velasco y otro barrista distinguido como Don Jesús Ángel Arroyo Moreno.



Emilio González de Castilla del Valle, Emilio González de Castilla y Velasco (q.e.p.d) y Fernán González de Castilla del Valle.

Hemos ordenado la fabricación de un nuevo diseño de corbatas para los miembros del Colegio con la prestigiada marca Pineda Covalin, que ya se encuentra a la venta, a disposición de ustedes en nuestras oficinas.

Entre las actividades más significativas que debo informar, están:

## 2.- Comida de la Amistad.

El pasado 6 de julio se llevó a cabo nuestra tradicional Comida de la Amistad, a la que asistieron 350 barristas.

Este evento resultó como siempre lleno de cordialidad entre los miembros del Colegio.

## 3.- Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional y Educación Jurídica Continua.

Las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, en sus reuniones mensuales con el Primer Vicepresidente, Gabriel Ortiz Gómez y, en ocasiones conmigo, conocen las políticas que dicta el Consejo Directivo y con gran éxito las ejecutan para incrementar la calidad y asistencia de los abogados barristas y no barristas interesados en la actualización jurídica continua que no es sino el impulso motor de nuestro Colegio, dando así el valor agregado a su razón de ser.

En estos últimos cuatro meses se llevaron a cabo 53 Sesiones de Estudio y Ejercicio Profesional con asistencia de más de 1533 abogados asistentes, lo que sumado a las actividades iniciadas a partir del mes de enero de este año suma una asistencia de más de 4,295 personas.

En cada uno de mis informes destaco el promedio de asistencia en porcentaje de barristas y de no barristas, siendo en este ciclo de cuatro meses del 58% de barristas y del 42% de no barristas, lo que continúa demostrando el interés de muchísimos abogados que no siendo miembros de nuestro Colegio mantienen un sólido interés en las actividades que realizamos.

Mantenemos también al día el envío de boletines electrónicos y gacetas con información relevante del acontecer en cada materia y que cada una de las Comisiones envía a sus agremiados.

Nuevamente expreso mi satisfacción y orgullo por el trabajo realizado por todos y cada uno de los Coordinadores y Subcoordinadores de las Comisiones de Estudio y Ejercicio



Carlos F. Pastrana y Ángeles, Gabriel Ortiz Gómez, Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Cuauhtémoc Reséndiz Núñez y Jaime Romero Anaya.

Profesional por este esfuerzo de calidad y en especial del Consejero Quetzalcóatl Sandoval.

## 4.- Seminarios.

Se han celebrado en este periodo los siguientes:

- 1.- Seminario “Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas”, llevado a cabo los días 22 y 23 de agosto del 2012, con una asistencia de 38 personas.
- 2.- Jornadas de Orientación Vocacional para Estudiantes de Derecho y Jóvenes Abogados, que se llevaron a cabo del 4 al 18 de septiembre de 2012, con una asistencia de 18 personas.
- 3.- Seminario “Fundamentos de Competencia Económica II”, llevado a cabo del 25 de septiembre al 17 de octubre de 2012, con una asistencia de 40 personas.
- 4.- Seminario “Ética Empresarial”, llevado a cabo el día 27 de septiembre de 2012, con una asistencia de 16 personas.



Ignacio Arreola Martínez, José Enrique Tapia Pérez, Maggie de Martínez Guerrero, Mario Roberto Martínez Guerrero, Marcela Baena, Jorge Luis León Orantes Vallejo, Diana Álvarez Maury, Alejandro Gertz Manero, Javier Quijano Baz y Carlos Loperena Ruiz.



Gabriel Ortiz Gómez, Luis Alfonso Madrigal Pereyra y Rodrigo Alberto González Fernández.

- 5.- Seminario “La Equidad en las Obligaciones Jurídicas para con la Familia”, llevado a cabo del 1º al 11 de octubre de 2012, con una asistencia de 12 personas.
- 6.- Seminario “El Derecho y la Regulación Sanitaria en México”, llevado a cabo el 15 de octubre de 2012, con una asistencia de 28 personas.

Tenemos programados otros como lo son:

- 1.- Seminario “Taller de Análisis Crítico y Evolución de Precedentes en Materia Fiscal”, el cual iniciará el 5 de noviembre y terminará el día 3 de diciembre de 2012.
- 2.- Seminario “Procedimientos Legales para Peritos”, el cual tendrá una duración del 6 al 13 de noviembre de 2012.
- 3.- Seminario “La Reforma a la Ley Federal del Trabajo”, el cual se llevará a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2012.



Jorge Enrique Roel Paniagua y José Mario de la Garza Marroquín.

Concluimos la remodelación de nuestro auditorio para hacerlo más cómodo y funcional. Cuenta ahora con tecnología de punta en sistemas de iluminación, comunicación, sonido y video y se cambió en su totalidad el cableado eléctrico y aire acondicionado.

Estamos celebrando con todo éxito nuestros seminarios y diplomados en ese local que ha merecido los mejores comentarios, tanto de expositores como de asistentes. Los invito a conocerlo y disfrutarlo.

Estamos ya trabajando con la Facultad de Derecho de la UNAM, para iniciar en breve dos nuevos Diplomados, uno más sobre la Reforma Procesal en materia Penal y, otro sobre Derecho Procesal Tributario y tendrán una duración aproximada de 240 y 120 horas, respectivamente. Reitero mi agradecimiento a nuestra máxima casa de estudios.

### **5.- Capítulos y Barras Correspondientes.**

El día 6 de septiembre acudimos a la Ciudad de Chihuahua a dar posesión al Comité Directivo del Capítulo de esa ciudad, que cuenta con sede adecuada que también inauguramos.

Con gusto informo a ustedes que los cuatro Capítulos están desarrollando actividades de Educación Jurídica Continua y están también organizando el sistema de prestación de servicio social de los barristas, como ya lo ha hecho Jalisco al participar intensamente con Casa Hogar Cabañas, lo que mereció como ustedes saben, a dos miembros de ese Capítulo la entrega del Premio Pro Bono de nuestro Colegio en el presente año.

Los ya cuatro Capítulos de nuestro Colegio: Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí y Chihuahua, informan y se reúnen periódicamente con este servidor, así como con el Primer Vicepresidente y el Consejero José Mario de la Garza Marroquín, quien ha hecho una gran labor como Coordinador de Capítulos y Barras Correspondientes, quien mantiene estrecha comunicación con todos ellos e informando cada mes del desarrollo de sus trabajos.

El pasado día 19 sostuvimos la más reciente junta de trabajo con los cuatro Presidentes, con el objeto de armonizar sus actividades y las nuestras.

### **6.- Junta de Honor.**

La Junta de Honor continúa en forma eficiente y oportuna en el trámite de la Queja que a la fecha se encuentra en curso.

Se continúa con los trabajos por medio de un selecto grupo formado por algunos de sus integrantes, en analizar y presentar al Consejo Directivo y, posteriormente a la Asamblea de Socios, las adecuaciones necesarias al México de hoy de nuestro Código de Ética.

Mi agradecimiento sigue siendo patente a los Señores Miembros de la Junta de Honor por su esfuerzo y dedicación en pro de la ética de los miembros de nuestro Colegio.

### **7.- Colegiación y Certificación.**

Emitimos la circular número 15/2012, de fecha 8 de agosto de 2012, que establece las bases sobre las cuales a partir del año próximo se expidan las constancias de certificación a quienes durante éste, cumplan con los requisitos mínimos de Educación Jurídica Continua. Estoy seguro que esta certificación, aunque tiene el carácter de interna, será de la mayor trascendencia para los abogados y la sociedad.



Dolores Aguinaco Bravo, Ricardo Lara Marín y Fabián Aguinaco Bravo.

Ha iniciado una nueva legislatura y hemos iniciado gestiones para dialogar con Senadores a efecto de que den marcha a la reforma en materia de Profesiones que establecerá la Colegiación Obligatoria y dará paso a una nueva Ley del Ejercicio Profesional. Estamos seguros que el desarrollo de México la requiere, en pro de la capacitación, excelencia y honestidad, no sólo de los abogados, sino de todos los profesionistas del país.

### **8.- Relaciones con los Poderes Judicial Federal y del Distrito Federal.**

Con los miembros del Poder Judicial Federal y del Distrito Federal, seguimos teniendo una estrecha colaboración.

Como lo establecí en mi mensaje de toma de posesión, somos y seremos críticos respetuosos y serios de la labor de estos organismos, por ello, a petición de la Comisión de Estudio y Ejercicio Profesional de Derecho Fiscal, en días pasados envié a los integrantes de la Primera Sala de la Suprema Corte, un documento elaborado por dicha Comisión en la que reflexiona el desacuerdo unánime, en contra de la Tesis número 1ª. XVI/2012, derivada de la Resolución dictada en el Amparo Directo en Revisión No. 2518/2010.

### **9.- Relaciones con el Poder Legislativo.**

Con la atinada colaboración del Consejero Eduardo Méndez Vital, hemos iniciado pláticas con Senadores y Diputados, para emprender acciones tendientes a mejorar nuestra legislación. Participamos con importantes opiniones de miembros distinguidos de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, de nuestro Colegio, en torno a la Reforma Laboral, en el Senado de la República y, con la Cámara de Diputados para hacer escuchar nuestra voz en relación con la Ley de Amparo, que aún se encuentra pendiente.

### **10.- Relaciones con el Poder Ejecutivo.**

Me he entrevistado con los miembros del equipo de transición del Presidente Electo, Enrique Peña Nieto, a efecto de gestionar nuestra participación a través de grupos de trabajo en cada área de esta nueva administración. Le he entregado los proyectos elaborados por distinguidos barristas en relación con temas que si bien se encuentran en el ámbito del Poder Legislativo, la convicción del Ejecutivo en estos temas será de muy significativa ayuda para lograr los propósitos de mejora legislativa que buscamos.

Independientemente de lo anterior, el inicio de una relación sana y permanente, será de gran beneficio para nuestro estado de derecho.

Hemos estado trabajando con diversos organismos del Poder Ejecutivo, tanto Federal como Local, entre otros, con la Secretaría de la Función Pública y, con la Consejería Jurídica del D.F., en especial, en lo que respecta a la Defensoría de Oficio de este organismo. El Segundo Vicepresidente Cuauhtémoc Reséndiz, ha aportado tiempo y conocimientos para hacer de la presencia de la Barra en este último, un factor de encuentro de soluciones en tan importante tarea.

## 11.- Proceso Electoral.

Como cada año, se conformó la Comisión de Elecciones integrada por dos Ex Presidentes, el Presidente, el Primer Vicepresidente, dos Consejeros y cinco miembros electos por las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, que ha propuesto la planilla que renovará por mitad el Consejo Directivo. Se presentaron candidatos a ocupar el cargo de Primer Vicepresidente, a partir del próximo 28 de febrero, expresando por escrito en tiempo y forma, su Visión del Colegio.

En esta ocasión dos barristas distinguidos, los licenciados Ricardo Lara Marín y Ricardo Ríos Ferrer, presentaron su postulación y fue calificada su idoneidad por dos delegados para tal efecto, por el Consejo Directivo.

Ambos contendientes demostraron su valía para ocupar el puesto.

El pasado día 23 de este mes, se reunió la Comisión de Elecciones y eligió a los integrantes de la planilla, siendo los barristas:

Ricardo Ríos Ferrer	Primer Vicepresidente
José Mario de la Garza Marroquín	Segundo Vicepresidente
Rodrigo Zamora Etcharren	Primer Secretario Propietario
Claudia Esqueda Llanes	Primer Secretario Suplente
Héctor Herrera Ordóñez	Segundo Secretario Propietario (por un año)
Ana María Kudisch Castelló	Segundo Secretario Suplente
Jaime Romero Anaya	Tesorero
Víctor Álvarez de la Torre	Vocal
Jorge Antonio Galindo Monroy	Vocal
Celia Gómez Martínez	Vocal
Juan Carlos Izaza Arteaga	Vocal
Carlos Felipe Pastrana y Ángeles	Vocal
Félix Todd Piñero	Vocal
	(por un año)

Mi más amplia felicitación a ambos interesados en ocupar la Primera Vicepresidencia que, dentro de dos años les otorgará el alto honor que implica presidir al Consejo Directivo de nuestro Colegio, por su muestra de conocimientos, méritos y civilidad.

En términos del artículo 30 de nuestro Estatuto, inicia el período en que podrá ser presentada una planilla alterna que compita con la antes mencionada. El Presidente del Colegio de mantendrá en absoluta imparcialidad y respeto, en caso de que ésta existiera.

## 12.- Premio Nacional de Jurisprudencia.

El pasado 18 de los corrientes se reunió la Junta General que elige al merecedor de este importante reconocimiento, siendo ganadora la Dra. Margarita Beatriz Luna Ramos, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por sus méritos como jurista e impartidora de justicia.

La presea le será entregada, como es costumbre dentro de la celebración de nuestra cena anual que se llevará a cabo el día 13 de diciembre y en la cual haremos también una breve conmemoración de nuestro 90 aniversario.



Gabriel Ortiz Gómez y Gabriel Ortiz Aguilar.

## 13.- Comunicación Social.

En el período que comprende este informe, hemos emitido 2 Boletines de Prensa expresando la opinión de nuestro Consejo Directivo y hemos emitido 5 Circulares, sólo en este período, para mantener informada a la membresía de los acontecimientos más importantes en nuestro Colegio.

Gracias al esfuerzo de los Consejeros Leopoldo Hernández Romano y Francisco Riquelme Gallardo, así como al empeño de nuestra Coordinadora Operativa Lic. Rosalba Rojas Hernández, concluimos la reordenación y remodelación de nuestra página de internet, que la hace más ordenada y amigable, con facilidad para su consulta y, por supuesto, conservando la confidencialidad de datos a que nos obliga la Ley de Protección de Datos Personales. Invito a todos a consultarla.

#### **14.- Defensa de la Defensa.**

El Consejo Directivo ha aprobado las adecuaciones necesarias al reglamento correspondiente. Mi reconocimiento y felicitación al Consejero Francisco Riquelme Gallardo, Secretario Ejecutivo de dicho organismo, por su entrega e interés por hacer más ágil la intervención de esta importantísima institución.

#### **15.- Canal Judicial.**

A raíz del nombramiento del Dr. Rafael Estrada Michel como Director del INACIPE, hemos encomendado la distinguida y ardua tarea de conducir nuestro programa en el Canal Judicial, al Consejero Alejandro Torres Rivero, quien iniciará una nueva etapa que incluye el cambio de nombre del programa para identificarlo más con el nombre y tareas coyunturales de nuestro Colegio. Alejandro Torres iniciará con el nombre de “Háblame Derecho” que hoy tenemos, en tanto se realiza la nueva producción y en unas semanas se hará el cambio de nombre y escenografía.

Mi más amplio reconocimiento y agradecimiento a nuestro amigo barrista Rafael Estrada Michel por su labor al frente de este programa en los últimos años, al tiempo que le extiendo nuestra más calurosa felicitación por su nuevo encargo que estoy seguro, será factor clave en la capacitación del órgano federal de procuración de justicia de nuestro país.

#### **16.- Publicaciones.**

Con motivo de este 90 aniversario, he solicitado al Director de la Revista “La Barra” la producción de un número especial conmemorativo que esperamos publicar en el mes de diciembre, espero sea de su agrado.

Seguimos haciendo nuestro mejor esfuerzo para abatir el rezago de nuestra revista “El Foro”. Espero, en los cuatro meses que me quedan en este honroso cargo lograrlo, con la ayuda, por supuesto, de su Director, el Lic. Víctor Álvarez de la Torre a quien le agradezco su esfuerzo.



Carlos Loperena Ruiz, Gabriel Ortiz Gómez, Ricardo Ríos Ferrer, Roberto Arochi, Fabián Aguinaco Bravo y Javier Quijano Baz.

#### **17.- Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, A. C. (CONAED)**

La CONAED sigue trabajando en forma intensa bajo la Presidencia del Lic. Felipe Ibáñez Mariel, así como con la dirección del Maestro Luis Fernando Peniche.

Sigue aumentando el interés de las Instituciones de la Enseñanza del Derecho por acreditarse, siendo ya a la fecha 25 instituciones acreditadas; 11 más en programa de auto evaluación, 18 iniciando proceso de acreditación y 3 más en proceso de reacreditación.

Asimismo, CONAED se encuentra acreditando 2 programas de maestría en Tegucigalpa y San Pedro Sula, Honduras.

#### **18.- Fundación Barra Mexicana, A.C.**

La Fundación Barra Mexicana, sigue haciendo su mejor esfuerzo por incrementar la participación de abogados barristas en el cumplimiento del servicio social que México tanto necesita. Sólo en este período se atendió a 44 personas y familias de escasos recursos en la oficina de la FBM



Bátiz de Madrigal, María Isabel Aguilar de Ortiz, Rosa María de Reséndiz, Jesús Zamora Pierce y Lía de Zamora.



Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, María de los Ángeles Eguiluz Tapia, Juan Manuel Batres Campos y Carlos F. Pastrana y Ángeles.

de primera vez y participaron 65 abogados en asesoría y patrocinio legal pro bono.

El costo que implica nuestra fundación está siendo atendido por nuestro Colegio, lo que implica un fuerte gasto, por lo que se está haciendo labor con otras organizaciones de asistencia social para auxiliarla con fondos que aligeren esta carga. Hemos tenido la respuesta de instituciones como la Fundación Luz Saviñón, que gracias a las gestiones de nuestro Primer Vicepresidente autorizó un apoyo por la cantidad de \$300,000.00, para este efecto.

Es importante para la subsistencia de esta Fundación, que todos los barristas hagamos un esfuerzo en la obtención de recursos, por lo que los invito a ver el informe de la Fundación que como anexo se incluye a este informe.

### 19.- Relación de Organismos Internacionales.

Nuestro Colegio mantiene las mejores relaciones con nuestros pares de nivel internacional, especialmente con la American Bar Association, International Bar Association, Unión Internacional de Abogados, Federación Interamericana de Abogados y Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados.

No obstante, hace unos meses, la Federación Interamericana de Abogados incluyó como uno de sus miembros con la categoría de Barra, a la denominada Barra Nacional de Abogados y pretende también incluir a la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C., lo que de ninguna manera es admisible, por las razones que todos conocemos.

Por ello envié carta de protesta al Presidente de la FIA, haciéndole saber nuestra absoluta inconformidad con la inclusión de estos organismos.

En nuestra próxima Sesión de Consejo ponderaremos la conveniencia de que nuestro Colegio siga o no afiliada a esa Federación.

### 20.- Administración.

A raíz de la separación voluntaria de nuestra querida Elvira Baranda García reconfiguramos el organigrama administrativo del Colegio, creando tres Coordinaciones: la Coordinación Operativa, a cargo de Rosalba Rojas Hernández, quien está dando resultados por demás satisfactorios; Coordinación Administrativa, a cargo de Gabriela Rodríguez, quien lleva al día y con pulcritud la operación administrativa; y, ahora contamos con una Coordinación de Relaciones Públicas y Eventos, a cargo de Paola Costa Arrigunaga, quien se encargará de prestar auxilio en las actividades de obtención de patrocinios para nuestra revista, organización de eventos, mejoramiento de los alimentos que se sirven en las sesiones de las Comisiones y, en especial el mejoramiento de la comunicación interna a los barristas, entre otras. Las tres Coordinaciones, están bajo la dirección del Presidente del Colegio.

En tanto la licenciada Costa Arrigunaga conoce a fondo las actividades del Colegio y las que le han sido asignadas, mi esposa, Beatriz Madrigal, la asesorará para que la marcha de la Barra sea cada día más eficiente en esta labor.

Gracias a todos.

Atentamente

Luis Alfonso Madrigal Pereyra  
Presidente ■



Luis Pablo Madrigal Gándara y Jesús Antonio Villalobos Domínguez.

## PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL LIC. FRANCISCO RIQUELME GALLARDO, CON MOTIVO DEL HOMENAJE RENDIDO A LOS BARRISTAS QUE CUMPLEN 50 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL



Francisco Riquelme Gallardo.

“**D**ad a un hombre... todas las cualidades del espíritu; dadle todas las del carácter, haced que lo haya visto todo, aprendido todo y recordado todo; que haya trabajado sin descanso durante treinta años de su vida; que a la vez sea literato, crítico y moralista; que tenga la experiencia de un anciano y el empuje de un niño; haced, por fin, que todas las hadas hayan venido sucesivamente a sentarse

al lado de su cuna y le hayan dotado de todas las facultades; quizá, con todo ello, lograréis formar un abogado completo...”

Moliérac en su obra “Iniciación a la Abogacía”

Al final de esta Asamblea ordinaria del mes de octubre, tradicionalmente ha sido marco del homenaje a los Barristas miembros del Colegio, que cumplen 50 años de ejercicio profesional.

En esta ocasión nuestro colegio también cumple 90 años de haberse constituido, y coincide con el homenaje de seis distinguidos miembros, los Señores:

1. Don Alejandro Gertz Manero.
2. Don José Arturo González Quintanilla.
3. Don Jorge Luis León Orantes Vallejo.
4. Don Mario Roberto Martínez Guerrero.
5. Don José Enrique Tapia Pérez.
6. Don Manuel Vera Vallejo.

Muchos de los aquí presentes han podido constatar en los años, la importante trayectoria de estos importantes barristas, sin embargo los jóvenes abogados que recién se han afiliado a la membresía, tienen esta primer oportunidad de asomarse a conocer a importantes abogados que después de 50 años de recibidos, reconocen la importancia de formar parte de nuestro colegio, lo cual nos llena de orgullo.



Mario Roberto Martínez Guerrero y Rodrigo Zamora Etcharren.

Y es por ello que me referiré brevemente en orden alfabético a la información curricular de nuestros homenajeados presentes, limitándome a los aspectos más significativos.

### **1. Don Alejandro Gertz Manero.**

Don Alejandro se recibió hace 50 años en la Escuela Libre Derecho, realizando tan solo unos pocos años después, su doctorado en la Universidad Autónoma de México, así como también lo hizo en el Mount Union College Alliance, Ohio. U.S.A.

En el servicio público, se ha distinguido por ocupar puestos de gran responsabilidad, entre ellos ha sido Oficial Mayor de la Procuraduría General de la República, Procurador General Federal de la Defensa del Trabajo, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Presidente del Consejo Ciudadano en Procuración de Justicia y Seguridad Pública del Distrito Federal, Secretario de Seguridad Pública Federal y Diputado Federal, entre otros.

En el ámbito académico ha sido Catedrático Titular del Instituto Tecnológico Autónomo de México ITAM, en la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, y Rector en la Universidad de las Américas, A.C.



Alejandro Gertz Manero, Diana Álvarez Maury y Jorge Enrique Roel Paniagua.

Ha sido Autor de importantes obras bibliográficas, históricas y académicas.

### **2. Don Jorge Luis León Orantes Vallejo.**

Abogado, padre, esposo, amigo, hombre de grandes y reconocidas prendas, inició tres importantes compromisos hace aproximadamente 50 años.

Entre ellos haber obtenido su licenciatura en la Escuela Libre de Derecho, pero además también haber contraído matrimonio con su querida esposa Doña Marcela para formar una bonita familia.

Aunado a ello su incorporación a una de las firmas más importantes de este país, que es el despacho Goodrich, Riquelme y Asociados, S.C., en un plazo que este año cumple 54 años.

En los años de ejercicio profesional, Don Jorge, es referencia obligada en el foro, de los litigios más importantes en materia de seguros y fianzas, respecto de eventos históricos para el país, como lo fue la explosión de las instalaciones de Pemex en San Juanico, la exposición de ductos y drenajes de la ciudad de Guadalajara Jalisco, así como de diversos accidentes aéreos y marítimos en la República Mexicana.



Marcela Baena y Jorge Luis León Orantes Vallejo.

Cada uno de los asuntos referidos, tiene un gran mérito histórico, jurídico y económico, sin embargo, no me referiré a ello, pues lo relevante es la marca que Don Jorge imprimió como abogado en esos litigios, que por su naturaleza son eventos que afectan a gran cantidad de personas y consciente de ello Don Jorge, lograba fórmulas que propiciaran la debida solución de los asuntos, con responsabilidad social y personal.

Aunado a ello, ha sido abogado de personalidades como Octavio Paz y María Félix, sin embargo, uno de sus mayores orgullos es su actividad probono en la Congregación de Madres Franciscanas desde hace más de 25 años.

### 3. Don Mario Roberto Martínez Guerrero.

Distinguido barrista, nació en Culiacán, Sinaloa, y cursó la licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México. Socio también de uno de los despachos más importantes de este país, Martínez, Algaba, De Haro, Curiel y Galván Duque.

En el ámbito académico ha sido profesor de Contratos en la Universidad Nacional Autónoma de México, 1966-1970. Profesor de Obligaciones en la Universidad Iberoamericana, 1969-1971.

Reconocido abogado en las materias de Derecho Mercantil; Arbitraje; Derecho Financiero; Derecho Concursal; Derecho Administrativo; Derecho Corporativo.

### 4. Don José Enrique Tapia Pérez.

Recién ingresado al Colegio, inquieto abogado de gran actividad como servidor público, empresario y académico. Fue distinguido con una beca para cursar su posgrado en la Universidad de Texas. A su regreso estuvo en diversas secretarías de estado, entre ellas la del Trabajo. Ha realizado actividades académicas en cuatro países, entre otras como experto en macro economía, dominando los idiomas inglés, francés, italiano, hebreo y portugués. Fundó un partido Político denominado UNO en los años de 1993 a 2003.

No es casualidad que los homenajeados sean todos ellos, abogados de gran trayectoria, pues son producto del esfuerzo y la disciplina, por lo que deseamos que este homenaje resulte símbolo de gratitud y admiración de vida ejemplar.

Gracias. ■



Maggie de Martínez Guerrero y Mario Roberto Martínez Guerrero.



Jorge Luis León Orantes Vallejo, Mario Roberto Martínez Guerrero, Luis Alfonso Madrigal Pereyra y José Enrique Tapia Pérez.

## Barristas de nuevo ingreso

25-OCTUBRE-2012



Gabriel Ortiz Aguilar.

Juan Francisco Aguilar Hernández  
María Isabel Álvarez Peña  
Vulfrano Álvarez Salinas  
Cristina Isabel Amieva Gálvez  
David Amozurrutia García  
Virginia Lizbeth Apís Díaz  
Blanca Jaqueline Aranda Ibarrola  
Glaucó Aréchiga Domínguez  
Obdulio Ávila Mayo  
Carlos Bandala Medina  
Rolando Bon Prendes  
Rubén Alberto Cano Balcorta  
Cristina Carrasco Briones  
José Miguel Castillo Hernández  
Jordi Alberto Choy Farré  
Julio Javier Copo Terrés  
Juan Carlos Cruz Razo  
Héctor Jesús Dagdug Rangel  
Fernando De La Fuente García  
Fernando De La Fuente Guzmán  
Yolanda Nuri Díaz Altamirano  
Miguel Ángel Duque Banda  
Carlos Enciso Alvarado  
Ana Rocío Escobar Rivero  
Tatiana Tamayo Escribano  
Julio Freyssinier Isoard  
Jesús Armando García Lara  
Marcela Patricia Gómez Sánchez  
Rodrigo Alberto González Fernández  
Luis González Lozano  
José Adrián González Ruiz

Yara Cyntia Gual Ángeles  
Mauricio De Jesús Gutiérrez Navarro  
Teodoro José Harrsch Amerena  
Manuel Alejandro Hernández Mexía  
Israel Hurtado Acosta  
Jacques Adrián Jácquez Flores  
María Isabel Lara Bayón  
Antonio Machuca García  
Ángel Antonio Magaña Aguirre  
Blanca Estela Mendoza Ramírez  
Mayra Miranda Carbajal  
Ofelia Patricia Morales Canales  
Gabriel Ortiz Aguilar  
Valeria Ortiz Rubio Anzorena  
Héctor Manuel Osorio Chávez  
Miguel Ángel Oviedo Arratia  
María Fernanda Palacios Medina  
Juan Pablo Patiño Riosferrer  
Antonio Luis Payán Barajas  
Diego Alonso Ramos Castillo  
Gabriel Augusto Reyes García  
Ana Sofía Ríos Artigas  
Yara Aidé Rivera Mendoza  
Pablo Alonso Rivero-Borrell Wheatley  
Luis Eduardo Nolasco Robles Farrera  
Emiliano Robles Gómez Mont  
Rosa María Ron Domínguez  
César Roque Vázquez  
Gerardo Lino Ruiz Carral  
Norberto Alejandro Ruiz Vázquez  
Juan Alberto Ruvalcaba González

María Elena Sánchez Guzmán  
Analuz Sánchez Mejorada Raab  
Alexandro Sin Stamatiades  
Roberto Siqueiros Granados  
Miguel Alejandro Solís Rosales  
José Enrique Tapia Pérez  
Gala Idalia Tercero-Romero  
Caballero  
Stephanie Uribe Villamil  
Erika Mariana Velasco Hernández  
Germán Velasco Olvera  
Sergio Viveros Romero  
Mariana Westendarp Palacios

### ASPIRANTES A BARRISTAS

Manuel Alejandro Álvarez Saldaña  
Paloma Arámburo Muñoz  
Alan Bonfiglio Ríos  
Isaac Cuenca Blanco  
Ana Victoria Flores Rejón  
Sergio Arturo Frias García  
Sergio Mata Vite  
Fabiola Peña Becerra  
Héctor Revuelta Rosas  
Luisa Lizette Rojas Méndez  
Arturo Iván Soriano Zuleta  
Ericka Trejo Rosales



Jesús Armando García Lara.



José Adrián González Ruiz.



Ana Victoria Flores Rejón.



Ofelia Patricia Morales Canales.



Yolanda Nuri Díaz Altamirano.



Héctor Manuel Osorio Chávez.



Glauco Aréchiga Domínguez.



Jordi Alberto Choy Farré.



Yara Cynthia Gual Ángeles.

## Reseña del evento del Comité Pro Bono del Capítulo Jalisco de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

Por: Jorge Alejandro Torres González

Con gran alegría y un ambiente festivo se llevó a cabo en la ciudad de Guadalajara, el pasado 16 de agosto de 2012, el evento organizado por el Comité Pro Bono del Capítulo Jalisco, contando con la presencia del Lic. Gabriel Ortiz Gómez, Primer Vicepresidente del Colegio, Lic. Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Segundo Vicepresidente del Colegio y del Lic. José Mario de la Garza Marroquín, Consejero encargado de Capítulos.

El evento inició a las 13:00 horas en las instalaciones del Hogar Cabañas, en donde los directivos de la Barra fueron recibidos personalmente por la Señora María Amparo González Luna Morfín, Directora General, entre otras autoridades de la Institución, quienes les brindaron un recorrido por las instalaciones del Hogar, en el cual actualmente se proporciona albergue, comida, escuela y servicios de salud, entre otros, acerca de quinientos menores de edad.

Posteriormente, en el Auditorio del Hogar se llevó a cabo un sencillo pero muy significativo acto, en el cual se entregaron reconocimientos conjuntos por parte de la Barra y del Hogar Cabañas a doce barristas y aspirantes a barristas, que han prestado servicio social llevando casos relacionados con la libertad jurídica de menores albergados en el Hogar.

En su intervención, la Sra. María Amparo González Luna Morfín, destacó que la labor de los barristas ha significado un gran apoyo para la Institución, razón por la cual estaban sumamente agradecidos con cada uno de ellos, así como con la Barra, y recordó a los asistentes que el centro de todos los esfuerzos de ambas instituciones debe seguir siendo la protección de los intereses de los niños.

Por su parte, en sus intervenciones los abogados Gabriela Martín Íñiguez y Jorge Alejandro Torres González, agradecieron el apoyo a los barristas que recibieron el reconocimiento, por haberse sumado a un proyecto que sin su



Beatriz Robles de Vázquez, Amparo González Luna, Gabriel Ortiz Gómez, Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, José Mario de la Garza Marroquín y Francisco Narváez Michel.

participación, no hubiera tenido el impacto y la trascendencia que tuvo.

Finalmente el Lic. Gabriel Ortiz Gómez señaló en su intervención, que el servicio Pro Bono que la Barra promueve entre sus asociados, debe buscar un impacto efectivo en la sociedad, y que el programa organizado por el Capítulo Jalisco con el Hogar Cabañas constituye una muestra clara de dicha efectividad.

A continuación, los asistentes compartieron los alimentos con los menores albergados en el comedor general del Hogar Cabañas, oportunidad inmejorable para estrechar lazos entre los barristas y las autoridades del Hogar.

Más tarde nos trasladamos a las instalaciones de la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara, en donde tuvo lugar un segundo evento que inició con un mensaje del Dr. Isaías Rivera Rodríguez, Director de la Facultad de Derecho, en el cual agradeció a los abogados Gabriela Martín Íñiguez y Jorge Alejandro Torres González, profesores de la Facultad y barristas ganadores del Premio Pro Bono



Asistentes al evento.

2012 de la Barra, por haber demostrado que es posible ayudar a la sociedad desde el ejercicio de la abogacía.

También se llevó a cabo una Mesa Panel, con la intervención del Dr. Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Segundo Vicepresidente de la Barra, Gabriela Martín Íñiguez y Jorge Alejandro Torres González, en donde se difundió ampliamente al servicio pro bono como el cumplimiento de un deber moral inherente al ejercicio profesional del abogado, además de un deber jurídico contemplado en la Constitución y la ley. En el panel se tocaron también temas como el papel de los colegios de abogados, así como la verdadera naturaleza de lo que constituye el servicio pro bono.

Cerró el evento el Lic. Francisco Narváez Michel, Presidente del Capítulo Jalisco, relatando la experiencia que ha tenido el Capítulo en el programa de apoyo al Hogar Cabañas, e invitando a la comunidad jurídica y académica a cumplir con el espíritu de servicio. ■



Asistentes al evento.

## Foro sobre la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos 31 de agosto de 2012 Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C., Capítulo Jalisco Fundación Konrad Adenauer Centro Jurídico para los Derechos Humanos Hospicio Cabañas Guadalajara, Jalisco

Por: Rodrigo Soto-Morales

El pasado viernes 31 de agosto en un escenario regio por su arquitectura y su historia, el antiguo Hospicio Cabañas, sede actual del Instituto Cultural Cabañas, en el corazón de la ciudad de Guadalajara, tuvo lugar una jornada de estudio, reflexión y debate sobre la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos a un año de su entrada en vigor. Organizada por la Barra Mexicana de Abogados, Capítulo Jalisco, con el auspicio y copatrocinio de la Fundación Konrad Adenauer. La ocasión reunió a 12 especialistas en el tema y contó con la asistencia de más de 150 personas entre abogados postulantes, académicos, estudiantes, investigadores, autoridades y público en general.

Inaugurado por los representantes de las tres instituciones colaboradoras.

En el acto primero, el presidente del Capítulo Jalisco, Mtro. Francisco Narvaéz Michel, dio la bienvenida a la Lic. Mariana Morales Coordinadora de Proyecto del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer y al Lic. Ricardo Sepúlveda Iguiniz director del Centro Jurídico para los Derechos Humanos. Después de introducir el espíritu del evento y los antecedentes que llevaron a su realización el Dr. Sepúlveda presentó al primer orador del día, el ex senador Santiago Creel Miranda, quien durante su intervención explicó los antecedentes políticos y filosóficos que inspiraron a la reforma, así



Ricardo Sepúlveda Iguiniz y Santiago Creel Miranda.

como la forma de sortear obstáculos, sobre todo de cariz ideológico. Especificó se trató de un trabajo donde se privilegiaron los puntos de acuerdo, más que las diferencias entre las bancadas del Senado al momento de redactar la iniciativa, así como la coordinación con la cámara de Diputados.

Durante el resto del día se sucedieron dos mesas pánels compuestas por académicos, litigantes y autoridades. En la primera de ellas participaron la Lic. Rebecca Ramos, el Dr. Guillermo Zepeda y el Mtro. Alonso González, siendo moderada por el Dr. Rodrigo Soto. En este caso la discusión giró en torno a la nueva teoría constitucional que exige la reforma. De acuerdo con la Lic. Rebecca Ramos, el principio *pro persona* cambia completamente el punto de partida de la consideración del bien jurídico del ciudadano, y por tanto del actuar de la autoridad. Así, la parte central de la reforma es el derecho constitucional. El contenido del artículo primero realiza una incorporación constitucional no sólo del contenido de los tratados sino también de la jurisprudencia internacional. Así como Ferrayoli habla de una democracia en ámbito material, en este caso el ámbito sustantivo de la democracia son los derechos humanos. Es de esta manera como el art. 1 busca establecer una norma de apertura de recepción del derecho internacional. No hay menoscabo de la constitución, pero

aún no se conocen bien los alcances. Lo anterior lleva a preguntarse nuevamente cara a la tradición jurídica mexicana: ¿qué se entiende por constitución? ¿qué son las normas fundamentales? La cuestión queda abierta aún, pero se puede concluir que del sistema garantista al sistema de derechos humanos el abismo interpretativo es total.

Esto puso de relieve la necesidad de forjar una nueva cultura; una cultura de «derechos humanos» que se debe llevar a cabo por todos: ciudadanos, litigantes, autoridades y juzgadores. Y medir el avance en este sentido es indispensable para su impulso decidido, así insistió el Dr. Guillermo Zepeda. Por su parte el Lic. Alonso González subrayó la importancia del papel del litigante para forjar esa nueva cultura interpretativa jurídica.

Después de explicar como en Derecho internacional la doctrina del *Ius Cogens* se desarrolló históricamente, extendió de forma analógica el caso al de la doctrina de los derechos humanos. La cualidad de innegabilidad que tiene el estatus primordial que ahora gozan dentro del sistema jurídico nacional e internacional y a nivel constitucional, lo que los vuelve ya no un tema bucólico o de exquisitez cultural para el abogado, sino una materia ineludible en el diario ejercicio de la profesión.

En la segunda mesa panel, los expositores fueron el Lic. Alfredo Orellana Moyao, el



Andrés González Betanco, Guillermo Zepeda Lecuona, Rodrigo Soto Morales y Rebeca Ramos Duarte.

Dr. Luis Manuel Pérez de Hacha así como el Magistrado Hugo Ramos. El tema que más se abordó fue cómo hacen y harán los juzgadores para integrar todos los instrumentos internacionales ratificados por México en la materia, así como la labor del litigante al recurrir a ellos como derecho interno al abrigo

del artículo 133 constitucional, cuyo criterio de interpretación ha sido completamente esclarecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para terminar las sesiones, el Dr. Ricardo Sepúlveda ahondó en el sentido de la reforma y los retos políticos y constitucionales que supone para el pensamiento jurídico mexicano, así como la imperante necesidad de darla conocer con todas sus implicaciones: entre más difusión, mayor posibilidad de una aplicación acertada y oportuna.

Al terminar el evento, la Barra Mexicana de Abogados, Capítulo Jalisco ofreció un brindis de honor a los asistentes. La nutrida asistencia a éste, no obstante lo largo de la jornada, terminó por confirmar el interés de los asistentes, así como continuar el fértil intercambio de ideas e impresiones después de las participaciones de los expositores, prolongándose la convivencia hasta ya bien entrada la noche. En hora buena la Capítulo Jalisco y a su Mesa Directiva por contar con unas jornadas de alto impacto sobre un tema de gran interés jurídico. ■

## Origen de la Tauromaquia mexicana

Por: Jorge Sánchez Madrid

**S**in duda es México el que mayor representatividad taurina tiene en América Latina, habida cuenta del singular lugar que ocupan las “Corridos de Toros” en la historia de nuestro país. Lo anterior, aunado a la cantidad de plazas de toros con que cuenta, por la calidad de sus toreros y ganaderos, por el número de corridas que se celebran en diferentes partes del país durante todo el año, las más de 280 ganaderías de toros de lidia que existen, y por el alto grado de afición y pasión del pueblo mexicano.

De acuerdo a lo que relatan los tratadistas taurinos, fue el día 24 de junio del año de 1526 cuando se lleva a cabo la primera corrida de toros con el propósito de solemnizar el regreso de Hernán Cortés de las Hibueras, el ganado que se utilizó fue traído de Veracruz. A partir de 1529 se instituyen de manera oficial las corridas de toros según acuerdo de la autoridad. *“Todos los años por honra de la fiesta del Señor San Hipólito, en cuyo día se ganó esta ciudad, se corren siete toros”*. Por aquellos años era la plazuela llamada del Marqués donde se realizaban los festejos taurinos, que era parte del terreno donde actualmente está la Catedral de la ciudad de México. En las cartas de Hernán Cortés al Rey de España, ya mencionaba las corridas de toros, las que se fueron popularizando después de la llegada de los Virreyes y la jura de Monarcas.



En ese tiempo era muy diferente la lidia del toro de como la conocemos ahora, ya que esta se llevaba a caballo y el toro era muerto con una lanza.

En un principio no existían plazas fijas, sino que el lugar que se elegía para celebrar la lidia del toro, se cercaba con trancas sostenidas por aquellos quienes participaban en la lidia y se improvisaba el coso, el redondel y las tribunas.

A la vuelta del tiempo se fue arraigando la afición por este festejo, y se dio paso a la creación de plazas menos improvisadas, como ocurrió en 1702 en los parajes del bosque de Chapultepec. En 1808 se construyó la plaza “El Volador” en una plazuela del mismo nombre, y otra en ese mismo año dentro de lo que es hoy el centro histórico. Durante la guerra de Independencia se siguieron efectuando corridas de toros, sin que se tenga información sólida de esto, ya que las gacetillas de la época no le daban mayor importancia. Se dice que Don Miguel Hidalgo y Costilla era un gran aficionado a la fiesta brava y que en su hacienda en Guanajuato, de nombre “El Jaripeo” tenía ganado de lidia.

El primer ganadero de reses bravas en México fue Juan Gutiérrez Altamirano, poseedor de la Hacienda de Atenco dentro del Valle de Toluca, quien por cierto era primo hermano de Hernán Cortés; esta ganadería esta considerada como una de las más antiguas del mundo, importó toros de lidia y vacas de Navarra, España, así que los primeros toros bravos llegados a México en 1552 fueron de casta navarra, convirtiéndose en el germen de la ganadería brava mexicana.

Como ocurrió en los otros países latinoamericanos donde celebran corridas de toros, la tauromaquia llegó con los primeros españoles, se comenta que la madurez de las corridas de toros en México, comenzó con la llegada del torero español Luis Mazzantini en 1887; hubo épocas en las que las corridas de toros fueron prohibidas en la ciudad de México, como fue del año 1867 a 1887 y de 1916 hasta 1920.

El primer torero mexicano en tomar la alternativa en España fue el diestro Ponciano Díaz Salinas “El charro de Atenco” (1858-1897), lo que aconteció

el 17 de octubre de 1889 apadrinado por el torero español “Frascuero” Logró tener gran conocimiento de los toros, gracias al contacto que tuvo con el ganado bravo de Atenco; a fines de 1884 toreó en Nueva Orleans USA en una corrida incruenta, siendo el primer torero mexicano en hacerlo.

Ponciano Díaz Salinas fue determinante en la continuidad de la fiesta taurina en México, reconocido como una figura histórica en el país por su esencia como torero, empresario y mito.

Como puede advertirse la tauromaquia de México tiene una raíz muy profunda, y que difícilmente se puede soslayar por lo que ha representado en el devenir de su historia, misma que ha trascendido en muchos ámbitos de la vida nacional; independientemente de que seamos adeptos o no a ella, México se ha hecho presente en todo el mundo con sus grandes figuras del toreo, y que ha repercutido en el espíritu creativo de extraordinarios artistas, poetas, escultores, pintores y compositores, cuyas obras dan cuenta del sentido artístico que se desprende de ella. ■

## DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por: Guillermo Mojarro Serrano

**FECHA DE SESIÓN:** 27 de junio de 2012.

**ORADOR INVITADO:** Lic. Héctor Arturo Mercado López, Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, del Primer Circuito, en el Distrito Federal.

**CONTENIDO DE LA SESIÓN:** “Estudio de la Jurisprudencia Laboral, con referencia a la Ejecutoria: I.3o.T. J/28 (9a.), febrero de 2012.”.

*“CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. SI A TRAVÉS DE ÉL UN TERCERO SE OBLIGA A SUMINISTRAR PERSONAL A UN PATRÓN REAL CON EL COMPROMISO DE RELEVARLO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN LABORAL, AMBAS EMPRESAS CONSTITUYEN LA UNIDAD ECONÓMICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y, POR ENDE, LAS DOS SON RESPONSABLES DE LA RELACIÓN LABORAL PARA CON EL TRABAJADOR.”*

### SEGUIMIENTO:

El Lic. Jorge G. de Presno Arizpe, Coordinador de la Comisión, dio la bienvenida al Magistrado Lic. Héctor Arturo Mercado López y al Lic. Carlos Loperena Ruiz, Ex presidente de nuestro Colegio; así como, a los abogados Vocales en el Consejo Directivo de la Barra y a los más de 40 barristas e invitados que asistieron a la sesión mensual de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

El Magistrado Lic. Héctor Arturo Mercado López comentó, que no es nuevo el criterio recientemente emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo en la **Ejecutoria: I.3o.T. J/28 (9a.)**, febrero de 2012, toda vez, que se han emitido por lo menos cinco criterios en el mismo sentido, siendo los más significativos, el de 2007 y el de 2012; este último, se ha construido durante cinco años y en esencia contiene casi todos los conceptos importantes de los criterios anteriores.

El Noveno Tribunal Colegiado en Tesis aislada, ha sostenido que “El trabajo no es artículo de comercio”. En

el contrato de suministro de trabajadores, ambas empresas son solidariamente responsables con los trabajadores. Los Artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Trabajo, regulan la intermediación, pero en ninguno de estos preceptos legales se reglamenta el Outsourcing.

La autoridad regula la intermediación, entendiéndose que el patrón de origen se va. En el Outsourcing el patrón de origen no se va, se queda relevando de responsabilidad al patrón que recibe objetivamente el trabajo.

Cabe señalar que ante la falta de legislación en materia de Outsourcing y los criterios emitidos por los Tribunales Colegiados, hasta la fecha, la Suprema Corte de Justicia de la Unión no se ha pronunciado, ni siquiera ante una posible contradicción de tesis.

Con base en el principio de que el trabajo no es artículo de comercio, también sostenido por la Organización Internacional del Trabajo y por los Tratados Internacionales, el suministro de trabajadores para realizar el trabajo, resultaría ilegal, con excepción de algunas formas de subcontratación que la propia Ley establece.

En el proceso productivo, los patrones aportan el capital y los trabajadores aportan su fuerza de trabajo, para transformar bienes y servicios, generando riqueza social, tranquilidad económica y seguridad jurídica, manteniendo el equilibrio entre los factores de la producción.

El concepto de “Empresa” corresponde a la “Unidad económica de producción y distribución de bienes y servicios”, luego entonces, es importante identificar la relación de trabajo con quien recibe y se beneficia del trabajo para generar riqueza; de esta manera, partiendo del principio de objetividad, se establece la relación de trabajo, que conlleva a la responsabilidad solidaria, independientemente de que haya sido decretada en resolución por Laudo o por Sentencia Judicial.

Cabe decir, que al final de la historia, la empresa de origen realmente se convierte en una dirección de suministro de trabajadores para la empresa de destino, la cual se beneficia con la fuerza de trabajo, estableciéndose como una unidad económica ambas empresas, tanto para efectos laborales individuales como colectivos.

Ninguno de los proyectos de reforma a la Ley Federal del Trabajo, que se hayan propuesto hasta ahora, resultan

suficientes para reglamentar el Outsourcing. Las ideas sólo se pueden sostener cuando son confrontadas con otras, para encontrar la mejor solución a los problemas, como lo es el fenómeno del suministro de trabajadores que existe en nuestro país y que seguirá existiendo.

Es muy importante entender el Outsourcing y sus efectos dentro de los procesos económicos y productivos, para que pueda ser reglamentado con una reforma laboral integral, que establezca los alcances y límites del Outsourcing.

## DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por: Guillermo Mojarro Serrano

**FECHA DE SESIÓN:** 29 de agosto de 2012.

**ORADOR INVITADO:** Lic. Jorge Enrique Cervantes Martínez, del despacho Cervantes Consultores, S. C.

**CONTENIDO DE LA SESIÓN:** “Derechos Humanos Laborales en México”.

### SEGUIMIENTO:

Con la premisa de que es interés de nuestro país, que los derechos humanos laborales reconocidos en el orden internacional a través de los tratados internacionales, sean incorporados en nuestra legislación para garantizar su observancia y cumplimiento, no solamente por el Estado y sus Instituciones, sino por todos los integrantes de la sociedad mexicana.

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 10 de junio de 2011, se reformó el Artículo 102-B Constitucional, estableciéndose la competencia de las Autoridades de Derechos Humanos para atender quejas en materia laboral, manteniéndose la incompetencia para los asuntos electorales y jurisdiccionales.

El Lic. Jorge Enrique Cervantes Martínez al inicio de su exposición, refirió al jurista Antonio Pérez Luño, quien estableció el concepto de que “Los Derechos Humanos, son un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser

reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”.



Gabriel Ortiz Gómez.

Posteriormente, el Lic. Cervantes Martínez comentó sobre la clasificación general de los Derechos Humanos, apuntando que son de:

### *Primera Generación*

Los derechos civiles y políticos, también denominados “Libertades Clásicas o Fundamentales”. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII.

Fueron propuestos por primera vez en la Carta de Derechos de los Estados Unidos (US) y en Francia los exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución Francesa, consagrándose en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Se reconocieron a nivel global por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Incluyen, entre otros, la libertad de expresión, el derecho a un juicio justo, la libertad de religión y el sufragio.



Eduardo Aranda Gilo y Guillermo Mojarro Serrano.

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

### *Segunda Generación*

Los derechos económicos, sociales y culturales, que surgen

como resultado de la Revolución Industrial, debido a los cuales el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, a un Estado Social de Derecho, de bienestar común, que implementa acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas gocen de manera efectiva de los derechos de contenido social para procurar mejores condiciones de vida del individuo en comunidad. En México, la Constitución de 1917, incluyó los Derechos Sociales por primera vez en el mundo.

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia, toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.
- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.



José Enrique Ortiz Teysier



Jorge Enrique Cervantes Martínez y Jorge García de Castro Arzpe

### Tercera Generación

Los derechos de los países a disfrutar de un aire puro, al desarrollo, a la paz, a la autonomía de los pueblos, por lo que, precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperación a nivel mundial.

Surgen después de las dos guerras mundiales, para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional.

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna.

Puntualizó que los Derechos Humanos Laborales tienen las características siguientes:

- **Inherentes:** Son inseparables de cada persona que depende de un trabajo para vivir.
- **Integrales:** Todos los derechos están relacionados entre sí, lo que significa que si uno de éstos es violado, los demás derechos laborales también se ven afectados.
- **Irrenunciables:** No se pueden negar.
- **Exigibles:** Nunca es tarde para exigirlos o comenzar a ejercerlos.

Asimismo, el Lic. Cervantes Martínez comentó ampliamente sobre la Legislación Federal, las referencias internacionales como Declaraciones, Pactos y Acuerdos, así como, de los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en materia de Derechos Humanos, promueven la protección y dignificación de la persona como trabajador, estableciendo las condiciones mínimas de vida y de trabajo para garantizar la libertad e igualdad de los trabajadores.

Para quienes deseen abundar en el tema de los efectos de la reforma del Artículo 102-B Constitucional, recomendó la lectura del artículo titulado “La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos”, de la Dra. Patricia Kurczyn Villalobos, publicado en la Revista Latinoamericana de Derecho Social, Núm. 14 (enero-junio de 2012).

El Lic. Jorge Enrique Cervantes Martínez, también comentó el denominado “Decálogo de las Empresas”:

1. Respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Evitar la complicidad en la vulneración de los derechos humanos laborales.
3. Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Eliminar de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Erradicar el trabajo infantil en cualquiera de sus modalidades.
6. Abolir las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
7. Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
10. Promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres; así como, fomentar la protección y dignificación de la mujer.

## JÓVENES ABOGADOS

Por: Rodolfo Islas Valdés

**FECHA DE SESIÓN:** 27 de junio de 2012.

**ORADOR INVITADO:** Mtro. Antonio López. Fiscal de la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Procuraduría General de la República.

**CONTENIDO DE LA SESIÓN:** “Presunción de Inocencia y Prueba Ilícita.

### SEGUIMIENTO:

El maestro López, inició explicando que dependiendo del Estado y del gobierno de éste, se tiene en cierto concepto al ser humano; explicó que mientras en un Estado autoritario, el ser humano es considerado un medio para conseguir fines, en un Estado democrático de derecho, el ser humano es un ser capaz y responsable, es decir, es visto como un fin en sí mismo, al cual se le respetan sus Derechos Humanos.

Luego de la breve reseña, inició el tema de la “Presunción de Inocencia”, exponiendo que para él, el derecho a la inocencia no es una presunción, sino uno es un derecho fundamental que actualmente ya se encuentra constitucionalizado, concluyendo que ya no es solo un principio orientador, sino que es un derecho fundamental del gobernado que deberá en su momento si es preciso, ser destruido por un órgano de acusación.

Después, de la presunción de inocencia, pasó al tema de la prueba ilícita; mediante su explicación dejó clara la estrecha relación que existe entre la inocencia de un individuo y la prueba ilícita, ya que la carga de la prueba la debe tener el órgano de acusación, en ningún momento el acusado. Por lo que según mencionó, es de suma importancia analizar los requisitos cualitativos y cuantitativos de la prueba, es decir, qué calidad y qué cantidad de prueba son necesarios para destruir la presunción de inocencia; en el aspecto de calidad se encuentra la licitud, por lo que dado que la prueba ilícita se obtiene violentando y sobre pasando los límites de los derechos humanos, con el fin de destruir la inocencia del sujeto no debe considerarse como prueba ni medio de destrucción de la inocencia. Además de que la prueba está diseñada para que se descubran o construyan hechos pasados, sin embargo la prueba ilícita infringe el principio de lealtad procesal, ya que se deben adquirir las pruebas mediante un proceso judicial correcto, no sobrepasando los derechos fundamentales de los individuos.

De este modo concluyó el expositor Antonio López con el tema, señalando que siempre debe mantenerse el principio *indubio pro reo* y eliminar las pruebas ilícitas, dado que en primer lugar no corresponde al presunto culpable demostrar su inocencia y, tampoco debe ser víctima de la violación de sus derechos humanos y fundamentales.

## JÓVENES ABOGADOS

Por: Monserrat Pérez Torres

### FECHA DE SESIÓN:

26 de septiembre de 2012.

**ORADOR INVITADO:** Lic. María Vanessa Rivadeneyra Navarro, Administradora de Normatividad de Impuestos Internos “5” de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### CONTENIDO DE LA SESIÓN: “Las donatarias autorizadas”.

### SEGUIMIENTO:

El pasado miércoles 26 de septiembre de 2012, asistió como invitada la licenciada María Vanessa Rivadeneyra Navarro, Administradora de Normatividad de Impuestos Internos “5” de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien nos expuso un tema de gran importancia para las Asociaciones Civiles, “Las donatarias autorizadas”. En dicha sesión, la licenciada Rivadeneyra, abordó temas de suma relevancia como:

Qué es una donataria autorizada, a lo que al respecto expuso que es “una organización civil o fideicomiso que cuenta con autorización por parte del SAT para recibir donativos deducibles del ISR.” Dentro de las actividades susceptibles de autorizarse se encuentran las, asistenciales, culturales, ecológicas, becantes, entre otras; éstas son organizaciones que de manera general no son contribuyentes, sin embargo existen casos previstos en la ley en los que sí deben serlo.

El objeto de estas organizaciones debe estar previsto en la ley y, su patrimonio se destinará exclusivamente a los fines propios del objeto, mencionando también que, cuando se



Brenda Tapia González.



Rodrigo Zamora Echáizen.



Rodolfo Islas Valdeés y María Vanessa Rivadeneyra Navarro.

extinguen, las organizaciones deben donar su capital a otra entidad autorizada para recibir donativos deducibles.

Asimismo, explicó que las donatarias autorizadas no deben estar involucradas en proselitismo político, religioso o que pretendan influir en la legislación.

Por otro lado, para que se acrediten las actividades de las organizaciones, debe hacerse a través de un documento emitido por la entidad gubernamental que conforme a sus facultades y competencia, tenga encomendada la aplicación de las disposiciones legales que regulan sus actividades; exponiendo como dato técnico, que en caso de tener un flujo de dinero de no más de dos millones de pesos, no se tiene que rendir la declaración informativa, solo declaraciones normales exigidas por la ley.

Para cerrar con su intervención, ofreció distintos ejemplos de los tipos de deducciones que pueden recibir las donatarias autorizadas, mencionando entre otros, los productos que las empresas mantienen en almacén en calidad de restante, ya que no se venderá y deberá destruirse, si se dona a alguna organización civil, podrá deducir el impuesto de ISR.

## DERECHO FISCAL

Por: Alec Aranda Ibarrola

**FECHA DE SESIÓN:** 12 de julio de 2012.

**ORADOR INVITADO:** Lic. Jorge Eduardo Correa Cervera, Administrador Central de Normatividad Internacional.

**CONTENIDO DE LA SESIÓN:** “Novedades en materia de normatividad internacional”.

### SEGUIMIENTO:

La sesión comenzó con los avisos generales del Consejo Directivo y posteriormente se llevó a cabo la presentación del orador invitado.

En cuanto al contenido de la exposición, el Lic. Jorge Eduardo Correa señaló en primer término, que la misma se enfocaría en destacar las labores más relevantes que ha desempeñado la administración a su cargo, durante los últimos 6 meses.

En este sentido, y a fin de ponernos en contexto, el orador explicó brevemente la estructura orgánica de la Administración Central de Normatividad Internacional, y señaló que dentro de las principales funciones que desempeña dicha autoridad se encuentran: (i) la emisión de reglas misceláneas, (ii) la emisión de criterios normativos, (iii) la emisión de criterios no vinculativos, y (iv) la resolución de consultas y autorizaciones.

Por lo que se refiere a la emisión de reglas misceláneas, el orador manifestó que las reglas I211, I2119, I2121, I319, I438 y I439, eran las reglas más relevantes emitidas por su administración, dentro de los últimos 6 meses.

En cuanto a la regla I211 destacó que el tema de intercambio de información es un tema que ha tenido una notoria evolución en los últimos años. En virtud de lo anterior, señaló que la regla en comento tiene como finalidad establecer el estándar o parámetro del intercambio de información, así como las razones por las cuales determinadas naciones, se consideraba que no cumplían con las reglas de intercambio de información.

Por su parte, en cuanto a la regla I2119, el orador mencionó que la misma fue modificada con la finalidad de evitar dudas respecto a la aplicación de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, como parte de la metodología necesaria para la interpretación de los tratados para evitar la doble tributación.

Asimismo, cuanto a la regla I319, relativa a los supuestos en que no se realizan actividades empresariales a través de fideicomisos, destacó que la finalidad de la misma, era la de regular un supuesto específico que engloba prácticamente al 80% de las consultas sobre ese tema, sin que se tuviera contemplado en un futuro, que se regularan todos los



Alejandro Torres Rivero y Jorge Eduardo Correa Centena.



Eduardo J. Ramírez Lozano.



Iñigo Cantú Reus.



Jaime Romero Anaya y Fernando Guzmán Pacheco.

supuestos posibles relativos a dicho asunto, dado que sería una tarea imposible.

Por lo que se refiere a los criterios normativos, el orador destacó que la actualización de los mismos se estará llevando a cabo en forma trimestral, y que próximamente serán emitidos nuevos criterios en materia de precios de transferencia, a fin de corroborar que las disposiciones relativas a dicha materia sí resultan aplicables para partes relacionadas mexicanas.

Con relación a los criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales (prácticas fiscales indebidas), hizo referencia al Criterio 23/ISR “Aplicación del artículo 11-A del tratado para evitar la doble tributación con Estados Unidos de América”, enfatizando la existencia de diferentes destinatarios respecto de dicho criterio.

Ahora bien, en cuanto a la publicación del extracto de las principales resoluciones favorables a los contribuyentes que derivan consultas reales y concretas, hizo referencia a las realizadas el día 10 de noviembre de 2011, con relación al Margen de Intermediación Financiera (MIF) para efectos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la realizada el día 5 de diciembre de 2011, con relación a lo que debe entenderse por giro tratándose de fusión de sociedades.

Sobre esta última publicación, el orador destacó que el término giro, para los efectos del artículo 63, primer párrafo y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, corresponde a cada uno de los 20 sectores a que se refiere el Catálogo de Actividades Económicas definido por el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Finalmente, en materia de autorizaciones el orador señaló la importancia de las facilidades actuales para la renovación de la inscripción, tanto en el registro de bancos y entidades de financiamiento, como en el de fondos de pensiones y jubilaciones, toda vez que las mismas ayudan a que la Administración Central de Normatividad Internacional se avoque principalmente a cuestiones de fondo y menos de tipo formal.

## DERECHO FISCAL

Por: Alec Aranda Ibarrola

**FECHA DE SESIÓN:** 9 de agosto de 2012.

**ORADOR INVITADO:** Lic. Juan Carlos Roa Jacobo, Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**CONTENIDO DE LA SESIÓN:** “Balance de las actividades de la PRODECON a un año del inicio de sus funciones”.

### SEGUIMIENTO:

La sesión inició con los avisos generales del Consejo Directivo y posteriormente, se llevó a cabo la elección del representante que formará parte de la Comisión de Elecciones, en términos de los incisos a), b) y d) del artículo 30 de los Estatutos del Colegio.

En cuanto al contenido de la exposición, el orador comenzó su presentación señalando que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (“PRODECON”), cuenta con las siguientes facultades sustantivas: (i) asesoría y consulta legal, (ii) representación legal y defensa, (iii) procedimientos de quejas y reclamaciones (*Ombudsman* fiscal), (iv) investigación y análisis de problemas sistémicos, (v) proponer al SAT modificaciones a su normatividad interna, (vi) emitir opinión técnica a petición del SAT, (vii) convocar reuniones con las autoridades fiscales, y (viii) proponer modificaciones a las disposiciones fiscales.

Por lo que se refiere a la asesoría y consulta legal, el orador manifestó que dicha facultad constituye el primer nivel de atención al contribuyente. En este sentido, resaltó que los problemas planteados por quienes han acudido ante dicha autoridad son de muy diversa índole, siendo de los más recurrentes, las cartas invitación por depósitos en efectivo en sus cuentas bancarias, así como la inmovilización de cuentas bancarias.



Teresa del Pilar López Carrasa Quiroz y Manuel Llaca Razo.



Luis Alfonso Madrid del Peñayra y Juan Carlos Roa Jacobo.



Jorge Arturo Fernández Morales.

Por otra parte, en relación con la representación legal y defensa, el orador señaló que la PRODECON ha patrocinado hasta la fecha más de 643 medios de defensa, entre recursos de revocación ante el SAT, demandas de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, demandas de amparo indirecto ante los Juzgados de Distrito, y de amparo directo ante Tribunales Colegiados, y destacó el alto grado de efectividad que ha tenido la PRODECON en el trámite de dichos medios de impugnación.

Respecto a los procedimientos de quejas y reclamaciones (*ombudsman* del contribuyente) el orador manifestó, que los temas más recurrentes que han dado lugar a recomendaciones por parte de dicha autoridad, han sido la negativa de devolución tanto de ISR como de IVA, así como la inmovilización de cuentas bancarias. En este contexto, enfatizó que la PRODECON ha hecho públicas 23 recomendaciones, dentro de las cuales 13 han sido dirigidas al SAT, mientras que 8 a autoridades fiscales coordinadas y 2 a organismos fiscales autónomos.

Asimismo destacó que 40% del total de las recomendaciones han sido aceptadas por las autoridades fiscales, y que más del 52% de las recomendaciones emitidas, se relacionaron con violaciones a derechos fundamentales de los contribuyentes “personas morales”.

En cuanto a los resultados derivados del ejercicio de la facultad de investigación de problemas sistémicos, el orador señaló que la PRODECON había emitido recientemente su primera Recomendación General, en el tema de deducciones estrictamente indispensables relacionadas con gastos de promoción de un sector de contribuyentes, mediante la cual se solicita a las autoridades fiscales que se abstengan de utilizar niveles estandarizados para rechazar los gastos operativos, sino que comprendan la forma en que opera determinado giro empresarial, aunque sus deducciones por promoción no sean las más convencionales u ordinarias a la generalidad de los contribuyentes.

Por lo que se refiere a las reuniones con las autoridades fiscales, el orador hizo referencia a que se han celebrado varias reuniones con las autoridades sobre temas como: (i) embargos de cuentas bancarias, (ii) verificación de origen al proveedor en el extranjero, (iii) caducidad de amortizaciones

cobradas al INFONAVIT y (iv) proyectos de modificación al catálogo del IMSS para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, obteniendo resultados favorables que se reflejaran en la emisión de diversos ordenamientos jurídicos.

Finalmente, el orador señaló que actualmente se están elaborando una serie de propuestas para ser presentadas ante la LXII Legislatura, la cual inicia funciones el 1 de septiembre de 2012, principalmente por lo que se refiere a la derogación de las normas que han sido declaradas inconstitucionales por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a la inmovilización de cuentas bancarias por las autoridades fiscales.

## COMERCIO EXTERIOR

Por: Javier García Sotés

**FECHA DE SESIÓN:** 08 de junio de 2012.

**ORADOR INVITADO:** Dr. César Emiliano Hernández Ochoa, Director General de Comercio Exterior de la Secretaría Economía.

### CONTENIDO DE LA SESIÓN:

“Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano”.

### SEGUIMIENTO:

La sesión inició con los avisos generales del Consejo Directivo y posteriormente se comentaron las publicaciones relevantes en materia de comercio exterior en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) y los precedentes judiciales.

En cuanto al contenido de la exposición, el orador comenzó su presentación mencionando la participación del comercio exterior en el Producto Interno Bruto “PIB” de México, recordando que México actualmente es la economía número 12 a nivel mundial respecto del tamaño del PIB.

Por su parte, mencionó que México cuenta con acceso preferencial a 44 países, a través de 12 Tratados de Libre Comercio.



Juan Manuel Morales Heyser.



David Hurtado Badiola.



Ricardo Romero Abuita, César Emiliano Hernández Ochoa, y Alexis Michel Hernández.

Derivado de lo anterior, México ha experimentado un incremento en el volumen de sus operaciones de comercio exterior, mismo que ha derivado en una congestión en el tránsito de mercancías.

En este sentido, la administración del Presidente Calderón se concentró en crear un ambiente óptimo para la facilitación del comercio a través de la desgravación arancelaria, la simplificación de trámites, así como la eliminación de programas de excepción.

A fin de robustecer la presentación, nos compartió las siguientes cifras: actualmente en México se tramitan más de 37,000 permisos de exportación, más de 1 millón de permisos de importación, más de 10 millones de pedimentos; existiendo más de 55,000 usuarios de comercio exterior activos. Dichos trámites se estima que consumen más de 27,000 árboles aproximadamente.

Datos de la Ventanilla única de comercio exterior: desde que se creó el portal en septiembre de 2011, a la fecha hay 49,000 usuarios inscritos (más del 80% del total de agentes de comercio exterior).

El 1 de junio inició en todas las aduanas del país, el uso obligatorio de la Ventanilla Única para realizar el despacho de las mercancías por medio del comprobante de valor electrónico (COVE) y la digitalización de documentos anexos al pedimento. El resultado al final del primer día y el resto del fin de semana fue satisfactorio, ya que se logró estabilizar la operación sin comprometer la viabilidad y seguridad de las operaciones de comercio exterior.

Por su parte, en la primera semana de instrumentación de la Ventanilla Única se procesaron más de 220 mil COVES y más de 143 mil documentos digitalizados sin problemas generales y con tiempos de respuesta mucho más ágiles. Actualmente, se procesan aproximadamente 47 mil COVES y 25 mil documentos. Todo esto se suma a los más de 500 mil COVES

y 300 mil documentos digitalizados, generados desde la liberación de la aplicación en enero pasado.

## COMERCIO EXTERIOR

Por: Javier García Sotés

**FECHA DE SESIÓN:** 10 de agosto de 2012.

**ORADOR INVITADO:** Lic. Juan Carlos Roa Jacobo, Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

### CONTENIDO DE LA SESIÓN:

**“Avances de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) en materia de Comercio Exterior”.**

### SEGUIMIENTO:

La sesión inició con los avisos generales del Consejo Directivo, y posteriormente se comentaron las publicaciones relevantes en materia de comercio exterior en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) y los precedentes judiciales.

En cuanto al contenido de la exposición, el orador comenzó su presentación mencionando que es la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como cual es su misión. En este sentido, destacó que la misión de la citada PRODECON es “preservar, defender y promover los derechos de los contribuyentes, garantizando su efectivo acceso a la justicia fiscal”.

Por otra parte, nos comentó y expuso que el objetivo de la PRODECON es establecer una nueva relación entre



Christian Matena Niño de Rivera y Claudia Medellín Moreno.

las autoridades fiscales y los contribuyentes, basada fundamentalmente en el acuerdo y el diálogo para superar confrontaciones y controversias, logrando una relación tributaria más equitativa que reconozca los derechos y la dignidad de los pagadores de impuestos.

Las facultades de la PRODECON están contenidas en el artículo 5 de su Ley Orgánica, misma que se publicó en el DOF de fecha 4 de septiembre de 2006; teniendo competencia para conocer de cualquier acto en materia de contribuciones federales, emitido por el SAT, IMSS, INFONAVIT, CONAGUA o autoridades fiscales coordinadas.

En virtud de su misión, la PRODECON proporciona asesoría y consulta especializada a petición de los contribuyentes en relación con cualquier acto de las autoridades fiscales federales, constituyéndose como abogado defensor de los contribuyentes ante las autoridades fiscales (vía recurso administrativo de revocación) o ante los Tribunales Federales (juicios), siempre que el monto del asunto no exceda de 30 veces el salario mínimo vigente elevado al año (\$682,513.00 MN).

Nos platicó los temas que actualmente está investigando la PRODECON, destacándose los siguientes: i) embargos en cuentas bancarias; ii) catálogo de actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo del IMSS; iii) garantía del interés fiscal; y, iv) eliminación de la proporcionalidad en la retención y entero de descuentos en INFONAVIT.

Dentro de las acciones que ha realizado la PRODECON en Materia de Comercio Exterior se destacan: i) procedimientos de verificación de origen (reconociendo la probable existencia de un problema sistémico por lo que se comprometió a encontrar el instrumento jurídico, que vincule a esa autoridad para otorgar a favor del importador mexicano el ejercicio de su garantía de audiencia en el mencionado procedimiento; ii) subvaluación de mercancías; y, iii) duplicidad en el cobro de créditos fiscales.

Finalmente, nos comentó que al día de hoy la PRODECON tiene registradas a diversas Confederaciones y Asociaciones, en materia de comercio exterior, destacándose la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la



Juan Carlos Roa Jacobo.



Balam Lammoghia Riquelme.

República Mexicana, A.C. (CAAAREM); Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C. (CLAA); Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, A.C. (CNIMME); Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C. (AAADAM); Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C. (ANIERM); e Instituto Mexicano de Ejecutivos en Comercio Exterior, A.C. (IMECE).

## ARBITRAJE COMERCIAL

Por: Citlali Pérez Rentería

### FECHA DE SESIÓN:

27 de septiembre de 2012.

**ORADOR INVITADO:** Lic. Eduardo Silva Romero.

**CONTENIDO DE LA SESIÓN:** "EL CASO DALLAH CONTRAPAKISTÁN. CUANDO LAS CONCEPCIONES DEL DERECHO INGLÉS Y FRANCÉS CHOCARON".

### SEGUIMIENTO:

Como parte de su exposición, el licenciado Eduardo Silva comentó brevemente los antecedentes que dieron origen a la controversia que fue sometida ante procedimiento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC). Dentro de los antecedentes, tenemos que el ministerio de asuntos religiosos de Pakistán, a efecto de que los peregrinos que acuden a la Meca se pudieran hospedar cerca de dicho lugar, decide obtener un financiamiento para arrendar inmuebles y construir más departamentos para contar con suficiente alojamiento. La negociación la lleva a cabo con Dallah que es una empresa reconocida y con experiencia para dichas obras, ambas partes firman un memorándum de entendimiento (MOU) y finalmente un

contrato en 1995, acordando someterse al arbitraje en caso de surgir alguna controversia, el financiamiento del proyecto mediante un fideicomiso, en el cual el beneficiario sería precisamente el gobierno de Pakistán.

Posteriormente de celebrado el contrato, ambas partes en el cumplimiento de sus obligaciones llevaron a cabo sus correspondientes acciones y uno de los acontecimientos del caso, es que expiró la vigencia del fideicomiso, toda vez que el gobierno de Pakistán no prorrogó su vigencia, posteriormente se inicia el procedimiento de arbitraje por supuestos incumplimientos de Dallah. El Estado de Pakistán objeta el acuerdo de arbitraje al ser demandado, argumentando que no son parte por no haber firmado el contrato. El procedimiento arbitral se inició y el tribunal arbitral quedó integrado por un juez de Pakistán, un exjuez inglés y el presidente designado por la ICC, quien es de nacionalidad libanesa. El procedimiento arbitral ante la objeción del gobierno de Pakistán se bifurcó. Las partes argumentaron respecto de la jurisdicción correspondiente; sin embargo el tribunal arbitral continuó y después de la audiencia, el tribunal arbitral envía a la Corte de la ICC el proyecto de laudo conforme a lo establecido en el Reglamento, resolviendo que el acuerdo arbitral si le era aplicable, era competente y que dicho tribunal resolvería respecto del fondo de la controversia.

Dentro de los argumentos que el tribunal arbitral, analizó para su laudo, se encuentra, la jurisprudencia francesa respecto del análisis e interpretación de la extensión de la cláusula de compromisoria, la interpretación del comportamiento del gobierno de Pakistán derivado del contrato y el principio de buena fe, ya que las actuaciones del propio Estado de Pakistán, las comunicaciones entre las partes, así como el hecho de que sin justificación alguna dicho gobierno no prorrogó la vigencia del fideicomiso, no obstante las obras realizadas por Dallah y las consecuencias que ello originaría, presume una mala fe por parte del gobierno de Pakistán. El proyecto de laudo fue ampliamente controversial por los argumentos de las partes, y en la Corte se discutía precisamente el principio de buena fe y el matiz que en el ámbito internacional dicho precepto puede tener, ante el comportamiento de una de las partes, en este caso, el del gobierno de Pakistán.



Fernando Estavillo Castro y Luis Enrique Graham Tapia.



Eduardo Silva Romero y Cecilia Flores Rueda.

El Estado de Pakistán resultó responsable por la falta de pago a Dallah, respecto de las construcciones y obras realizadas por esta última conforme al contrato. No obstante lo anterior al tratar Dallah de ejecutar el laudo en Inglaterra, la corte de dicho país deniega la ejecución del laudo, argumentando que al examinar el derecho francés, no encuentra el sustento en el cual el gobierno de Pakistán haya otorgado su consentimiento, por lo que no es parte del contrato, y que el principio de buena fe no puede ir más allá del consentimiento que debe otorgar una parte. Dicha resolución es objetada, y en 2009 en lo que podría considerarse una segunda instancia, los jueces ingleses concluyen que los comerciantes internacionales se presumen como tales y que Dallah debió saber con quien se encontraba contratando, y que al no firmar el gobierno de Pakistán el contrato, la cláusula arbitral no le sería aplicable, así como el contrato. La tercera instancia o apelación fue en el mismo sentido. Conforme al criterio de la legislación inglesa, los términos y condiciones establecidas en el contrato predominaron, en lugar del comportamiento e interpretación de la intención de las partes.



Héctor Flores Serres y Yanett Quiroz Valdovinos.

Por su parte el Estado de Pakistán solicitó la nulidad de los laudos, y el 17 de febrero de 2011 la Corte de París, rechazó dichos recursos de nulidad, argumentando que con base en los hechos del caso, y sin fundar en derecho el comportamiento del Estado de Pakistán, lo convierte en parte del contrato independientemente de que no lo haya firmado, además de ser el beneficiario del fideicomiso. A la fecha Dallah continúa tratando de ejecutar el laudo en otros países.

Al respecto, el licenciado Silva opina que además de la colisión entre la interpretación de los contratos entre ambos regímenes jurídicos, de los franceses y de los ingleses, el tema fue politizado pero el resultado ha derivado en una injusticia para Dallah, al no pagar a la fecha el gobierno de Pakistán por las obras realizadas.

## TEORÍA DE LA NORMA JURÍDICA

Ignacio Soto Sobreyra Y Silva

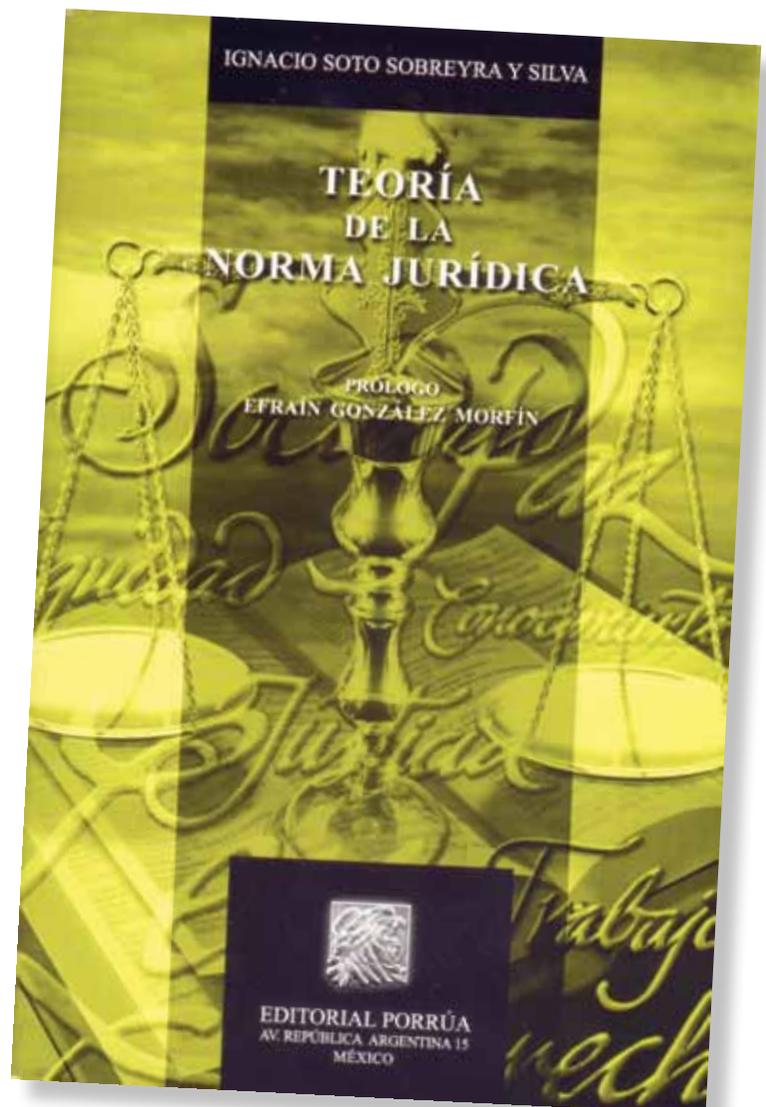
Ocuparse de la Teoría de la Norma Jurídica nunca es ocioso, porque es uno de los conceptos fundamentales de la conducta humana: la expresión del “deber ser”, que brota de la propia realidad del ser, tanto del hombre, como de la comunidad.

Toda teoría de la norma de derecho debe siempre considerar que la analogía primaria reside en la naturaleza misma de la “persona humana”, la cual tiende a la consecución de su destino individual y solidario. Es así como lo entiende y explica el autor de este trabajo, quien recoge y aprovecha excelentes esencias de la antropología filosófica y las lleva a la ciencia y a la praxis del derecho. No hay, pues, falacia alguna en el paso del “ser” hacia el del “deber ser”, ya que ambos se implican y se encuentran asentados ontológicamente en la naturaleza humana.

La presente obra se encuentra dividida en cuatro capítulos: en el primero, trata de las ciencias de la conducta, ubicando “lo jurídico” en la dimensión de lo existente y sentando las bases epistemológicas mínimas de la Jurisprudencia. En el segundo, se entra a la espinosa cuestión de las relaciones que se producen entre la moral y el derecho.

La Norma Jurídica en sí es el objeto de tratamiento del capítulo tercero, en donde el autor se ocupa de la formación de la noción, de sus elementos formales y materiales, y culmina este apartado con la exposición de la concepción personalista del derecho. En esta edición, se adiciona una certera reflexión sobre el respeto y obediencia a la ley.

El sistema jurídico es la materia de estudio de la parte postrera del trabajo, en donde se analiza la norma jurídica, ya no en su individualidad y quietud, sino en su complejidad dinámica, que origina una serie de acciones, reacciones e interacciones que dan lugar a las complicaciones propias de la técnica jurídica y de la operación misma de los susodichos sistemas jurídicos.



## INTERNET Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Clara Luz Álvarez

¿Qué es el Internet? ¿Debe considerarse el acceso al Internet como un derecho humano o no? *Internet y Derechos Fundamentales* aporta respuestas a éstas y otras interrogantes a partir de una investigación sobre la naturaleza jurídica del acceso a Internet. Este libro presenta en términos sencillos las características más relevantes del Internet desde sus orígenes, los principios en los cuales surgió y permanece el Internet, quiénes son los actores y la particularidad de la multi-regulación que rige a la *red de redes*.

Para un análisis debido de si el acceso a Internet en el mundo contemporáneo puede considerarse como un derecho fundamental de todo ser humano, se explican los conceptos tanto de brecha digital, sus tipos y los factores que la ocasionan, como de servicio universal, sus finalidades, principios y los esquemas mayormente utilizados en la experiencia comparada. Asimismo, se analiza y fundamenta la relevancia del Internet en la sociedad, la democracia, la cultura, entre otros. En cuanto al acceso a Internet, se propone y se justifica considerarlo como aquel que provee acceso físico, alfabetización digital y contenido pertinente.

*Internet y Derechos Fundamentales* contrasta los conceptos de derecho fundamental, de garantía de un derecho fundamental y de servicio universal con el acceso a Internet. Posteriormente, esta obra destina capítulos específicos para el análisis del acceso a Internet a la luz de la libertad de expresión, el derecho a la información, el derecho a la educación y el derecho a la salud.



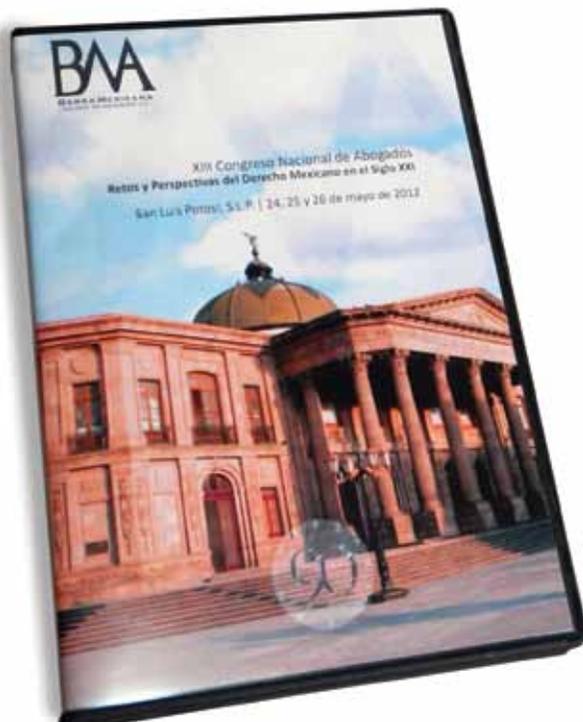


Mercedes-Benz Financial

El primer paso para  
adquirir tu Mercedes.



Mercedes-Benz



Kit de Dvd's del  
**XIII Congreso Nacional de Abogados**  
De venta en las oficinas de la Barra





## **BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS**

Se une a la profunda pena que embarga a los licenciados  
Emilio González de Castilla del Valle, Expresidente del Colegio  
y Fernán González de Castilla del Valle, por el sensible fallecimiento de su padre,

## **DON EMILIO GONZÁLEZ DE CASTILLA Y VELASCO**

quien fuera Expresidente de este Colegio durante el bienio 1983-1984  
y miembro activo desde el 14 de octubre de 1963.

Ciudad de México, 04 de septiembre de 2012.



## **BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS**

Se une a la pena que embarga a los familiares  
y amigos por el fallecimiento del

## **LIC. JESÚS ÁNGEL ARROYO MORENO**

quien fuera miembro de este Colegio  
desde el 29 de octubre de 1992.

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2012.



**BARRA MEXICANA**  
COLEGIO DE ABOGADOS A.C.

LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C. A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, INVITA AL SEMINARIO SOBRE:

# La Reforma a la Ley Federal del Trabajo

Coordinadores | Jorge G. De Presno Arizpe, Ricardo Martínez Rojas y Héctor Cervantes Nieto

## PROGRAMA

MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

- 08:00 a 08:45 **Registro**
- 08:45 a 09:00 **Inauguración** | Luis A. Madrigal Pereyra
- 09:00 a 09:45 **Derecho Humano en el Trabajo** | Hugo Ítalo Morales Saldaña
- 09:45 a 11:00 **Nuevas formas de contratación: Prueba; Capacitación; Temporada** | Héctor Cervantes Nieto  
**Trabajos Especiales** | Perla Arreola Carbajal
- 11:00 a 12:00 **Subcontratación: Terciarización y Empresas de Servicios** | Ricardo Martínez Rojas
- 12:00 a 13:00 **Modalidades del salario: Por Hora; Descuentos; Transferencia Bancaria** | Rafael Tena Suck
- 13:00 a 14:00 **Aviso de Rescisión** | Jorge Enrique Roel Paniagua  
**Salarios caídos** | Gilberto Chávez Orozco
- 14:00 a 16:00 **Comida**  
**Visión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social sobre la Reforma a la Ley Federal del Trabajo** | Rosalinda Vélez
- 16:00 a 17:00 **Obligaciones y derechos de Patrones y Trabajadores; Derecho de Preferencia; Comisión Mixta de Productividad; Capacitación y Adiestramiento; Suspensión** | Carlos de Buen Unna
- 17:00 a 18:00 **Procesal (Individual)** | Jorge Cervantes Martínez  
**Procesal (Colectivo)** | Gary Jorge Pérez Grijalva

JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

- 09:00 a 11:00 **Visión Sindical sobre la Reforma a la Ley Federal del Trabajo** | Carlos Aceves del Olmo, Fernando Salgado, Claudia Esqueda Llanes, Jesús Moreno, Arturo Alcalde
- 11:00 a 11:15 **Receso**
- 11:15 a 13:00 **Visión Patronal sobre la Reforma a la Ley Federal del Trabajo** | Jorge G. de Presno Larrañaga, Jorge de Regil, Tomás Natividad, Francisco Funtanet
- 13:00 hrs. **Clausura**

**Fecha:** Los días 21 y 22 de noviembre de 2012.

**Lugar:** University Club, Av. Reforma # 150, Col. Juárez, México, D.F.

**Costos:** Barristas: \$ 3,300.00 | No Barristas: \$ 4,600.00 + IVA | Poder Judicial: \$ 3,300.00 + IVA | Estudiantes de la Carrera de Derecho: \$ 2,640.00 + IVA.

**Incluye:** Material didáctico. Constancia para registro de Educación Continua.

**Informes e Inscripciones:**

**Barra Mexicana,  
Colegio de Abogados, A.C.**

Varsovia # 1, Col. Juárez, 06600, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.  
Teléfonos: 5525-2485, 5525-2362, 5207-4391, 5208-3115

[barramexicana@bma.org.mx](mailto:barramexicana@bma.org.mx)

[www.bma.org.mx](http://www.bma.org.mx)

**Cupo limitado**



CORBATAS A LA VENTA EN LAS OFICINAS DE LA BARRA A UN COSTO DE \$750.00